

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 10 de agosto de 1955 — Número 17.958

Abrese la Inscripción de Ternas Para Designación de Vocales Representantes de Arrendadores, Arrendatarios y Aparceros

DECRETO Nº 12.317. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se estima conveniente reemplazar el sistema reglamentario de elecciones —instituído por el Decreto Nº 8.593, del 12 de abril de 1949— para la preparación de ternas previas a la designación de vocales representantes de propietarios y de arrendatarios y aparceros, porque en la práctica no ha resultado eficaz, rápido ni justo, siendo necesario a tales fines atender en forma más adecuada al principio de las entidades agrarias numéricamente más representativas, las que, por imperio de la Ley Nº 13.246, deben ser las que propongan las ternas respectivas; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del Decreto Nº 8.593, de abril 12 de 1949, por los siguientes:

"Artículo 2º — Las entidades a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar su inscripción, según corresponda, en los siguientes Registros que llevará el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación (Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales):

a) Registro para la formación de ternas de integrantes de la Cámara Central;
b) Registro para la formación de ternas de integrantes de cada una de las Cámaras Regionales".

"Artículo 3º — La solicitud de inscripción deberá ser acompañada por:

a) Un ejemplar de los estatutos y de la última memoria y balance aprobados;
b) Datos relativos a la personería jurídica y en el caso de cooperativas, de su inscripción en el Registro respectivo;
c) Nómina de los integrantes de la Comisión Directiva;
d) Nómina de socios activos cuyos predios se encuentren ubicados en jurisdicción de la Cámara Regional correspondiente, con la indicación de:
   1) Nombre y domicilio;
   2) Actividad agraria a que se dedican;
   3) Ubicación del o de los predios que arriendan o donde realizan la explotación;
   4) Si actúan primordialmente como propietarios-arrendadores, arrendatarios o aparceros.

Los datos exigidos en el presente artículo deberán revestir el carácter de declaración jurada y serán actualizados durante el primer bimestre de cada año, pudiendo la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, cuando lo estime oportuno, inspeccionar los libros-registros de socios a los fines establecidos en el presente decreto".

"Artículo 4º — Podrán inscribirse en el Registro previsto en el artículo 2º, inciso a), las entidades a que se refiere el artículo 1º, siempre que:

a) No tengan limitada estatutariamente su actividad a determinada región del territorio nacional;
b) Agrupen o representen como mínimo a quinientos socios activos.

Si la inscripción fuere solicitada por federaciones o confederaciones de entidades agrarias, los datos requeridos en el artículo 3º, inciso d), deberán ser referidos a los proporcionados por éstas para sus respectivas inscripciones".

"Artículo 5º — Podrán inscribirse en los registros previstos en el artículo 2º, inciso b), las entidades a que se refiere el artículo 1º, siempre que tengan su sede o la de sus seccionales dentro del territorio de jurisdicción de la Cámara Regional respectiva y agrupen, como mínimo, a cincuenta socios activos que reunan la calidad a cuya representación se aspire y que exploten predios dentro de la jurisdicción aludida".

"Artículo 7º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación (Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales), con la anterioridad que se fije por resolución ministerial, preparará los padrones correspondientes a las Cámara Regionales y a la Cámara Central, con determinación de las entidades inscriptas y del número de socios que corresponda a cada una de ellas".

"Artículo 8º — Cada entidad figurará en los padrones de propietarios-arrendadores y de arrendatarios y aparceros con el número de socios que resulte del cómputo de los datos solicitados en el artículo 3º, inciso d).

Si los estatutos de la entidad contuvieran normas especiales que circunscriban su acción primordialmente a la defensa o protección de los intereses de determinada calidad de personas (propietarios-arrendadores o arrendatarios y aparceros) sólo figurará en el padrón con los socios correspondientes a ellas.

Cuando los socios activos de la entidad revistan simultáneamente la calidad de propietarios-arrendadores y arrendatarios o aparceros, solamente podrá figurar en el padrón correspondiente a su actividad primordial. Si no fuere posible determinarla por las entidades, éstas serán inscriptas en el padrón que los asociados o, en su defecto, las entidades elijan, quedando excluídas del otro padrón".

"Artículo 9º — Preparados los padrones, serán exhibidos en el local de las Cámaras Regionales y de la Cámara Central y distribuídos entre las entidades inscriptas para que, dentro del plazo que fije la resolución ministerial, puedan efectuarse las impugnaciones".

"Artículo 11. — La aprobación de los padrones y la determinación de las entidades que resulten ser numéricamente más representativas se hará por resolución ministerial, en virtud de la cual se requerirá asimismo la propuesta de las ternas para la designación de vocales titulares y suplentes. Los candidatos a integrar las ternas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentinos nativos o naturalizados con cinco años de antigüedad;
b) Mayores de veinticinco años;
c) Tener certificado de buena conducta;
d) Tener versación en materia agraria;
e) Tener domicilio dentro de los límites de la competencia territorial de la Cámara que hayan de integrar".

"Artículo 12. — Las ternas deberán ser presentadas dentro del término que en cada caso fije la misma resolución ministerial. Si dentro de dicho plazo no se presentaren las ternas ni se alegaren y probaren motivos atendibles, se solicitará la propuesta de las ternas a la entidad que siga en el orden de la numéricamente más representativa y así sucesivamente".

"Artículo 13. — Presentadas las ternas, el Ministerio de Agricultura y Ganadería propondrá al Poder Ejecutivo la designación de los candidatos que actuarán como vocales representantes de arrendadores y arrendatarios y aparceros".

Art. 2º — Deróganse los artículos 14, 15 y 16 del Decreto Nº 8.593, de abril 12 de 1949; y el artículo 68 de la Reglamentación General de la Ley Nº 13.246.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

PERON — José M. Castiglioni.

DELEGADO OFICIAL ANTE UN CONGRESO DE LA UN

DECRETO Nº 12.401. — Bs. Aires, 5/8/55.

VISTA la invitación formulada por la Secretaría General de las Naciones Unidas para participar en el Primer Congreso de ese organismo en materia de Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes a celebrarse en la ciudad de Ginebra en agosto próximo y, CONSIDERANDO: Que esa reunión será una continuación de los congresos organizados anteriormente por la ex Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, organismo cuyas funciones fueron transferidas a la organización de las Naciones Unidas y del cual formó parte la República Argentina hasta el momento de su disolución; Que en el último Congreso organizado por esa Comisión que tuvo lugar en La Haya en agosto de 1950 y en la Sesión Final de la misma que se llevó a cabo en Berna en 1951, la delegación argentina intervino activamente en el estudio de los temas que serán reexaminados en esta oportunidad; Que por tal motivo el 2º Congreso Penitenciario Justicialista "Eva Perón" celebrado en la ciudad de Resistencia, en agosto de 1954, recomendó que el Gobierno Nacional designara delegados al mencionado Congreso Mundial; Que el doctor Rodolfo G. Pessagno ha manifestado que se le ha designado por la Asociación Internacional de Jueces de Menores como representante de América Latina a dicho Congreso y que está dispuesto a tomar a su cargo el gasto y costo de la representación por lo cual ésta no importará erogación alguna para el Estado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado oficial al Primer Congreso de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes, a celebrarse en la ciudad de Ginebra (Suiza), a partir del 22 de agosto próximo, al señor doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, Juez en lo Penal Correccional de la Capital y Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado) extiéndase el pasaporte y la credencial respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu. — Jerónimo Remorino. — Francisco M. Anglada.

Confirmación de Vocales en el Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias

DECRETO Nº 12.296

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955

VISTO: El artículo 6º del Decreto número 15.625 de 4 de junio de 1947, modificado por el Decreto número 8.234 de 1º de junio ppdo.; y CONSIDERANDO: Que por cumplimiento del período legal, ha vencido el término del mandato en el Directorio del IMIM del señor doctor Arturo Roberto Peloso, vocal representante del aporte estatal en su carácter de Presidente del Banco de la Nación Argentina y de los señores Eugenio Juan Emilio Castelli, Eduardo Pastor Grané, Francisco Roncoroni y Octavio Santiago Vivas, vocales representantes del sector de bancos integrantes del capital privado del mencionado Instituto; Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de vocal del Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, en representación del aporte estatal, al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina doctor Arturo Roberto Peloso (C. 1903 - M. I. 455.962 - D. M. 4).

Art. 2º — Confírmase en el cargo de vocales del Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, con el mismo carácter provisorio con que fueron designados por Decreto número 21.035, de 19 de julio de 1947, en representación del sector de bancos integrantes del aporte privado, a los señores Eugenio Juan Emilio Castelli (C. 1898 - D. M. 19 - L. E. 715.293), Director Secretario del Nuevo Banco Italiano; Eduardo Pastor Grané (C. 1892 - D. M. 2 - L. E. 214.654), Presidente del Banco Español del Río de la Plata; Francisco Roncoroni (C. 1888 - D. M. 2 - L. E. 358.591), Vicepresidente del Banco de Italia y Río de la Plata y Octavio Santiago Vivas (C. 1895 - M. E. 332.766 - D. M. 3), Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

Refórmanse los Estatutos Sociales de la Confederación General Económica

RESOLUCION M. Nº 137 D.N.T. — Bs. As. 5|7|1955.

VISTO la solicitud presentada por la Confederación General Económica de la República Argentina, en el Expediente Nº 28.358-54, y CONSIDERANDO: Que la Confederación Económica de la República Argentina goza de personalidad económica otorgada según lo dispuesto en la Ley 14.295 y su Decreto Reglamentario Nº 19.878|54; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han efectuado teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébanse las reformas introducidas a sus estatutos sociales por la Confederación General Económica de la República Argentina, en la forma obrante de fojas sesenta y ocho (fs. 68) a fojas ochenta y seis (fs. 86), inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

ESTATUTO DE LA CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA

CAPITULO I

Constitución — Objeto

Artículo 1º — Queda constituída por tiempo indeterminado una Asociación Civil bajo la denominación de Confederación General Económica de la República Argentina, integrada conjunta e indivisiblemente por la Confederación de la Producción, la Confederación de la Industria y la Confederación del Comercio, y las Federaciones Económicas Provinciales, de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2º — La Confederación General Económica deberá llenar los siguientes propósitos y condiciones:

a) Apoyar y coordinar la acción de las Confederaciones y Federaciones mencionadas en el art. 1º en el cumplimiento de los fines establecidos por las mismas en los Estatutos aprobados por sus respectivas Asambleas Constitutivas;
b) Apoyar la concentración y coordinación de los esfuerzos empresarios para mejorar la calidad y aumentar el volumen de producción, industria y comercio, a fin de contribuir a asegurar el abastecimiento del país, aumentar las disponibilidades de exportación y propender a un nivel de vida de la población adecuado al progreso nacional y a los principios sociales de las leyes que nos rigen, como asimismo promover las normales relaciones con las fuerzas del trabajo y colaborar con los propósitos del Estado, a fin de cooperar eficazmente en el común esfuerzo para alcanzar las altas finalidades sociales y de política económica contenidas en la Constitución Nacional y las leyes del país;
c) Representar a las Confederaciones y Federaciones mencionadas en el art. 1) en las cuestiones de carácter general que interesen conjunta o separadamente a la producción, la industria y el comercio;
d) Representar conjunta o separadamente a la producción, la industria y el comercio mediante delegaciones en Congresos y reuniones donde deban ser consideradas cuestiones vinculadas con las actividades de esos sectores, siempre que medie delegación de parte de las entidades respectivas;
e) Intervenir en nombre de las Entidades afiliadas a las Confederaciones y Federaciones mencionadas en el artículo 1º con la participación de un representante de aquéllas, en las convenciones de carácter general y especial, cuando medie delegación expresa de las atribuciones respectivas por parte de dichas Entidades; debiendo armonizar y convenir sus gestiones con la Entidad respectivamente interesada;
f) Auspiciar la concertación de legítimos acuerdos económicos de productores, industriales y comerciantes entre sí;
g) Intervenir en las cuestiones que pudieran surgir entre las Entidades integrantes, avocándose al estudio del problema y agotando los medios para lograr una solución que contemple los intereses en juego, dentro de los intereses generales del país;
h) Desarrollar una acción coordinadora entre las tres Confederaciones de cada zona del país y en el orden nacional en cuanto a la actividad gremial o a las gestiones que pudieran afectar de manera general a los intereses legítimos de la Producción, la Industria y el Comercio, o a dos de esos sectores;
i) Realizar en bien de la Institución cualquier gestión o acto lícito que no estén reñidos con los propósitos y finalidades enunciados.

Art. 3º — El domicilio legal de la Confederación General Económica está en la Ciudad de Buenos Aires, donde tendrá asiento. Podrá establecer oficinas o Delegaciones en cualquier punto del país o del exterior para el cumplimiento de las finalidades y disposiciones de este Estatuto.

CAPITULO II

Patrimonio de la Confederación

Art. 4º — El fondo social se forma:

a) Con las contribuciones que abonen los empresarios del país de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14.295, su decreto reglamentario, y las resoluciones de las autoridades competentes.
b) Con las contribuciones periódicas ordinarias y las extraordinarias que sobre bases equitativas, y cuyos montos establecerá el Consejo Superior, deberán aportar las entidades mencionadas en el artículo 1º, las cuales deberán ser abonadas con arreglo a las disposiciones que establezca la Comisión Directiva de la Confederación General Económica;
c) Por el producido de las publicaciones, servicios especiales, exposiciones, ferias, conferencias y otros conceptos, dentro de los fines de la Confederación;
d) Por las donaciones, legados, contribuciones, etc., que acepte la Comisión Directiva ad-referéndum del Consejo Superior.

Art. 5º — Los bienes y recursos de la Entidad en ningún caso podrán destinarse a otros fines que no sean los propios de la Confederación General, y en caso de liquidación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.

Art. 6º — Con relación a sus fines, la Confederación General Económica podrá realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios, y además:

a) Adquirir o enajenar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y cualquier derecho real, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos;
b) Hipotecar inmuebles y prendar bienes muebles;
c) Tomar y dar bienes en arrendamiento;
d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias provinciales, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, bancaria o no, nacional o extranjera, creadas o a crearse. En tal sentido podrá inclusive contratar préstamos de cualquier índole con o sin garantías reales o personales, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, hacer protestos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, etc.;
e) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente;
f) Recibir y dar bienes en pago;
g) Estar en juicio como actora o demandada, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, desistir apelaciones, prorrogar jurisdicciones y renunciar prescripciones adquiridas, y otorgar poderes especiales y generales.

Art. 7º — Las facultades enunciadas en este Estatuto no son limitativas, y la entidad podrá, en general, hacer y contratar, tanto en el país como en el extranjero, todas aquellas operaciones, actos o hechos que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, o que estén vinculados a su objeto.

Art. 8º — Las Entidades mencionadas en el art. 1º son autónomas en cuanto a la formación y disposición de sus propios fondos sociales sin perjuicio de la facultad de aquellas para prever un régimen financiero común para el cumplimiento de sus fines.

Art. 9º — El ejercicio económico se cierra el 30 de junio de cada año:

CAPITULO III

Organos de la Confederación

Art. 10. — Son órganos de la Confederación General Económica:

a) El Consejo Superior
b) La Comisión Directiva
c) El Comité de Presidencia
d) La Presidencia
e) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 11. — El Consejo Superior se constituirá con 17 miembros titulares de las Comisiones Directivas de las tres Confederaciones mencionadas en el art. 1º juntamente con un delegado de cada una de las Federaciones Económicas Provinciales, de la Capital Federal y Territorios Nacionales, según establece el art. 37º debiendo ser los delegados de las Federaciones también miembros titulares de la Comisión Directiva de dichas Entidades.

Art. 12. — Los componentes del Consejo Superior permanecerán en sus cargos mientras revistan el carácter de integrantes de las Comisiones Directivas de las respectivas Entidades y no sea revocado su mandato. Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente a los miembros de la Comisión Directiva de la Confederación General Económica que no podrán ser removidos antes del vencimiento del término que estipula el art. 22º, excepto el caso de que fueran excluídos de dicho cuerpo por las razones enumeradas en el presente Estatuto.

Art. 13. — Las Asambleas del Consejo Superior serán convocadas y presididas por el Presidente de la Confederación o quien haga sus veces. Se realizarán con carácter de ordinarias cada tres meses, y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente de la Confederación, o cuando lo solicite el 20 % de sus integrantes, indicando el motivo o puntos a tratar, debiendo en este caso ser convocadas en un plazo no mayor de 20 días de haber sido solicitadas y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16º.

Art. 14. — Si la actuación de alguno de los miembros del Consejo Superior o de la Comisión Directiva no se ajustara a lo establecido en el presente estatuto o su conducta perjudicara los intereses de la Institución o de las Entidades que la componen, podrán hacerse pasibles de sanciones disciplinarias, inclusive la destitución, las cuales no podrán ser aplicadas sin previamente convocarse a una Asamblea extraordinaria y de acuerdo con los recaudos establecidos en el Art. 19º.

Art. 15. — Anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, se realizará una Asamblea Ordinaria para considerar la siguiente Orden del Día:

a) Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos, Inventarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
b) Elección de los miembros que componen la Comisión Directiva y los cargos que establece el artículo 22º.
c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas;
d) Designación de dos miembros entre los presentes en la Asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
e) Consideración de los asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 16. — Las citaciones para la Asamblea Anual a que se refiere el art. anterior, deberán hacerse por escrito, dirigidas al domicilio registrado de cada uno de los miembros del Consejo Superior y con quince días de anticipación, incluyendo la Orden del Día con un ejemplar de la Memoria, el Balance General, el Inventario del Ejercicio y la Cuenta de Ingresos y Egresos.

Art. 17. — Las Asambleas extraordinarias deberán ser convocadas especificando la Orden del Día, con quince días de anticipación, pudiendo en caso de que las circunstancias lo exijan, citarse telegráficamente con una anticipación de cinco días, salvo los casos de mayor urgencia.

Art. 18. — Las Asambleas comenzarán a funcionar a la hora fijada cuando el número de los presentes alcance a la mitad más uno de los que integran el Consejo Superior. Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número.

Art. 19. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Se requerirán los dos tercios de votos en los siguientes casos:

a) Cuando se enjuicie a los miembros del Consejo Superior y de la Comisión Directiva;
b) Para modificar el Estatuto. En este caso se celebrará sesión especial convocada al efecto;
c) Aprobación del Reglamento General, así como sus reformas sucesivas totales o parciales.

Art. 20. — Son funciones del Consejo Superior, además de las establecidas en el art. 15º, en su Asamblea Anual:

a) Aprobar el Reglamento General, que entrará en vigor inmediatamente después que la Autoridad de aplicación lo haya aprobado;
b) Dar directivas generales sobre la orientación y acción de la Entidad;
c) Establecer el número y la índole de las Comisiones Permanentes de estudio y asesoramiento que considere necesarias;
d) Controlar sin limitaciones los actos que realice la Comisión Directiva, en especial: la adquisición o disposición de sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, y autorizarla expresamente en los casos de cesión o venta de inmuebles;

DISTRIBUCION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE A. S. Y SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 5.997. Buenos Aires, 26|4|55.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se apruebe la distribución de los créditos globales de "Gastos en Personal" previstos en el Plan Integral de Trabajos Públicos —año 1955— Decreto Nº 2.014|55; y CONSIDERANDO: Que el citado Plan Integral incluye las sumas necesarias para llevar a cabo la habilitación de los servicios que deberán funcionar en el presente ejercicio sobre la base de las creaciones dispuestas por el 2º Plan Quinquenal, Ley Nº 14.184; Que por razones de bien público se hace necesario no postergar la habilitación de tales establecimentos que se encuentran en condiciones de inmediato funcionamiento: Que como consecuencia de ello se beneficiará a distintas zonas del país densamente pobladas, a cuyos efectos corresponde disponer urgentemente la distribución previa de los referidos créditos globales previstos en el mencionado Decreto Nº 2.014|55; Que la distribución que se propone se ajusta a lo establecido en los artículos 12 de la Ley Nº 12.961 y 4º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943); Por ello, y atento la conformidad de la Secretaría de Asuntos Técnicos:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo, la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos dos pesos moneda nacional ($ 3.452.802 moneda nacional) prevista en el Plan Integral de Trabajos Públicos —año 1955— aprobado por Decreto Nº 2.014|55, Capítulo I, Título 4, Subtítulo a) Rubro Funcional 1, 3 "Gastos en Personal" y de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad funcional	Servicios	Créditos m$n.
71	Hospital Regional de Chumbicha, (Catamarca), por 6 meses	380.645
72	Hospital Regional de Pomán (Catamarca), por 6 meses	380.646
48	Hospital de Zona en Posadas (Misiones), por 10 meses	1.634.420
	Hospital Regional de Rosario (Centro de Salud Eva Perón) Santa Fe, por 10 meses	1.057.090
	Total	3.452.802

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Raúl C. Bevacqua. — Pedro J. Bonanni.

Planilla sintetizada

HOSPITAL REGIONAL DE CHUMBICHA (CATAMARCA)
Corresponde a Unidad Funcional 71 - 3

Partida	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	197.100
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	21.299
e) Aporte patronal	31.008
f) Varios	131.239
Total	380.646

HOSPITAL REGIONAL DE POMAN (CATAMARCA)
Corresponde a Unidad Funcional 72 - 3

a) Sueldos	197.100
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	21.299
e) Aporte patronal	31.008
f) Varios	131.239
Total	380.646

HOSPITAL DE ZONA DE POSADAS
Corresponde a Unidad Funcional 48 - 3

a) Sueldos	826.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	98.750
e) Aporte patronal	159.900
f) Varios	549.770
Total	1.634.420

HOSPITAL REGIONAL DE ROSARIO (SANTA FE)
Centro de Salud "Eva Perón"
Corresponde a Unidad Funcional 30 - 3

a) Sueldos	604.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	72.100
e) Aporte patronal	104.165
f) Varios	276.825
Total	1.057.090

e) Fijar las contribuciones previstas en el art. 4º, inc. b), que sobre bases equitativas deberá abonar cada una de las Entidades mencionadas en el art. 1º.

Art. 21. — La dirección, régimen y gobierno de la entidad, serán ejercidos por una Comisión Directiva, autoridad encargada de la representación general de la Institución. Los cargos son honorarios.

Art. 22. — La Comisión Directiva estará constituída por el Presidente, Vicepresidente 1º y 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 12 Vocales Titulares. Habrán además 9 suplentes. Deberán ser elegidos por el Consejo Superior entre sus integrantes, on forma directa el Presidente y sin especificación de cargos los demás integrantes, debiendo estar representados en partes iguales los sectores de la Producción, la Industria y el Comercio. Los Vicepresidentes 1º y 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, serán designados entre los titulares en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de producirse una vacante, ella será provista por un suplente de la misma rama, determinándose por sorteo cuál de los 9 suplentes de la actividad ocupará el cargo titular. En todos los casos se incorporará como vocal, debiendo efectuarse una nueva designación de Vicepresidente 2º, Prosecretario y Protesorero, si alguno de estos cargos hubiere quedado vacante.

Art. 23. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente una vez por mes como mínimo, y extraordinariamente cuando lo juzgue necesario el Presidente o 5 de sus integrantes titulares. En tales casos, el Presidente, dentro de los diez días de recibido el pedido, deberá convocar a la Comisión Directiva. En todos los casos la citación se hará por carta certificada con una antelación mínima de quince días, debiendo transcribirse en la misma la Orden del Día, salvo que por razones de urgencia sea necesario utilizar la vía telegráfica, en cuyo caso prescindirá de la precitada especificación. Se formará quórum con 10 miembros, debiendo adoptar decisiones por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 24. — Cuando un miembro faltare a dos reuniones consecutivas o tres alternadas sin justificar su inasistencia, se considerará automáticamente renunciante.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva, sin perjuicio de los que se le asignen en otros artículos de este Estatuto:

a) Designar entre sus miembros los cargos que menciona el art. 22;
b) Designar representantes de la Entidad y nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias, las que deberán ser presididas preferentemente por miembros de la Comisión Directiva.
c) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios y de acuerdo con el estatuto.
d) Perfeccionar los actos indicados en los artículos 6º y 7º sobre patrimonio de la Confederación General Económica.
e) Actuar y disponer todo cuanto considere útil para los fines de la Asociación:
f) Informar sobre sus actividades en las asambleas ordinarias del Consejo Superior;
g) Presentar la memoria, el balance, la cuenta de ingresos y egresos y el inventario de la Confederación General Económica;
h) Resolver todas las diferencias que se suscitaren entre entidades componentes de la Confederación General Económica, pudiendo dar intervención al Consejo Superior cuando la importancia del diferendo lo aconseje.

Presidencia

Art. 26. — El Presidente de la Confederación General Económica tiene los siguientes deberes y atribuciones, además de los que se establecen en este estatuto:

a) Representar legalmente a la entidad, debiendo suscribir los documentos de la misma conjuntamente con el secretario y|o tesorero, según lo dispone el estatuto.
b) Presidir las Asambleas del Consejo Superior y las reuniones de la Comisión Directiva, en las que sólo tendrá voto en caso de empate;
c) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del presente estatuto y su reglamento, así como las resoluciones del Consejo Superior.
d) Autorizar pagos, firmar cheques, actas y todo documento que expida y dirija la entidad;
e) Disponer la preparación de la memoria que firmará conjuntamente con el Secretario; balance general, cuenta de ingresos y egresos e inventario que suscribirá con el Tesorero y cuya aprobación someterá a la Comisión Directiva.

Art. 27. — El Presidente será reemplazado en su orden por el Vice-Presidente 1º y 2º en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento.

Funciones del Secretario

Art. 28. — El Secretario, y en caso de renuncia, ausencia, u otro impedimento, el Pro-Secretario tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Suscribir con el Presidente todos los documentos públicos y privados, notas, actas y memoria general.
b) Llevar conjuntamente con el Tesorero un Registro de Entidades de la Producción, la Industria y el Comercio del país, sin perjuicio de los que en el orden específico llevan las entidades oficiales;
c) Redactar la Memoria Anual que someterá a la Comisión Directica para su aprobación;
d) Organizar los trabajos de Secretaría en forma que satisfaga las finalidades del estatuto, con el personal necesario para esos fines;
e) Acompañar al Presidente en los actos en que la Asociación deba estar representada;
f) Suscribir convocatorias, actas de asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

Funciones del Tesorero

Art. 29. — El Tesorero, y en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, el Pro-Tesorero, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Llevar conjuntamente con el Secretario el registro que se menciona en el artículo anterior, inc. b), ocupándose de la vigilancia y el control de la percepción de los ingresos;
b) Tener a su cargo la dirección general de la contabilidad;
c) Presentar a la Comisión Directiva en sus reuniones periódicas el informe del estado económico, preparar anualmente y someter a consideración de los miembros el inventario, el balance general y la cuenta de ingresos y egresos;
d) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo solicite cualquiera de ellas;
e) Suscribir los recibos de cuotas sociales y juntamente con el Presidente firmar las órdenes de pago y demás documentos de tesorería;
f) Efectuar en los Bancos que designe la Comisión Directiva y en nombre de la Confederación General Económica, los depósitos de dinero y otros valores de pertenencia de la entidad y a la orden del Presidente y Tesorero.
h) Efectuar los pagos dispuestos por la Comisión Directiva.

De los Vocales

Art. 30. — Serán funciones de los vocales, desempeñar las tareas y misiones que el Consejo Superior o la Comisión Directiva les confíe.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 31. — La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta de tres miembros, que durarán un año en sus funciones y cuyos deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Controlar las inversiones de los fondos sociales, a cuyos fines podrán intervenir la contabilidad y practicar todas las medidas y diligencias que sean necesarias;
b) Suscribir el inventario, el balance general y la cuenta de ingresos y egresos de cada ejercicio anual;
c) Poner en conocimiento del Consejo Superior, por escrito, toda irregularidad que compruebe en el desempeño de sus funciones, proponiendo las medidas conducentes a subsanarlas;
d) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria del Consejo Superior cuando juzgare necesaria su consulta con relación a la inversión de los fondos sociales.
e) Convocar al Consejo Superior a la Asamblea General Ordinaria cuando hubieren transcurrido cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico y la Comisión Directiva no hubiera realizado tal convocatoria;
f) Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Consejo Superior, toda vez que lo juzguen conveniente.

Comité de Presidencia

Art. 32. — El Presidente de la Confederación General Económica, los dos Vicepresidentes, el Secretario, el Prosecretario, el Tesorero y el Protesorero constituirán el Comité de Presidencia.

Art. 33. — El Comité de Presidencia tendrá por finalidad:

a) Asumir funciones de la Comisión Directiva, en caso de extrema urgencia o cuando la Comisión Directiva juzgue conveniente delegar algunas de sus funciones en el Comité.
b) Despachar las cuestiones meramente administrativas o que signifiquen la simple ejecución de resoluciones e instrucciones adoptadas por la Comisión Directiva. Todo ello dentro de las disposiciones y el espíritu de este Estatuto y rindiendo cuentas en la primera reunión de la Comisión Directiva.

Art. 34. — El cargo de Presidente es incompatible con el de miembro de las Comisiones Directivas de cualquiera de las entidades que menciona el art. 1º.

Art. 35. — Sin perjuicio de aquéllas a que se refiere el art. 20 inc. c), el Presidente deberá designar, preferentemente entre los integrantes del Consejo Superior, las Comisiones Asesoras de la Comisión Directiva que estimara pertinentes.

Art. 36. — Cada Comisión permanente presentará a la Comisión Directiva una memoria anual de sus trabajos.

Art. 37. — La Confederación General Económica promoverá en la Capital Federal y en cada Provincia y Territorio Nacional, si todavía no la hubiera, una entidad que deberá denominarse Federación Económica (del lugar respectivo), basada en los principios de este estatuto, la que será representante de esta entidad en el orden local. Dichas federaciones mantendrán estrecha cooperación y entendimiento con la Confederación General Económica y designará un delegado titular y un suplente cada una para integrar el Consejo Superior de la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 11 En el seno de cada Comisión Directiva de las Federaciones deberán estar representadas en forma equilibrada las actividades existentes de la producción, industria y comercio.

CAPITULO IV

Disposiciones generales

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva que fueren llamados a desempeñar cargos públicos, sólo podrán aceptar aquellos nombramientos si se hicieren en representación y a propuesta de la entidad o por expresa autorización de la misma. En caso contrario, cesarán en sus funciones dentro de la Comisión Directiva de la Confederación General Económica.

Art. 39. — El Presidente y el Secretario de la Confederación General Económica, podrán asistir a las reuniones de los distintos órganos de la Institución así como a las de las Confederaciones a que se refiere el Art. 1º; a su vez, los Presidentes y Secretarios de las Tres Confederaciones a que se refiere el artículo citado, podrán, aunque no fueran miembros de la Comisión Directiva de la Confederación General Económica, asistir a sus reuniones con voz pero sin voto.

Art. 40. — Dada la índole específica de sus finalidades, la Confederación General Económica, excluye y prohibe el planteamiento en su seno de toda cuestión de índole racial, política o religiosa.

Art. 41. — La Confederación General Económica no podrá ser disuelta sino en el caso de que lo fueran previamente las tres Confederaciones mencionadas en el Art. 1º; de hacerse efectiva la disolución, el Consejo Superior designará los liquidadores, que podrán ser o no miembros del mismo. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Confederación, cuya operación deberá quedar terminada dentro del plazo que fije el Consejo Superior; éste dispondrá el destino que habrá de darse al remanente de los bienes de la Confederación que quedaren una vez pagadas todas las deudas de esta Entidad. En ningún caso dichos bienes podrán ser distribuídos entre los empresarios asociados.

Art. 42. — La Comisión Directiva queda expresamente autorizada para dictar toda clase de reglamentos internos o especiales para mantener el buen orden y disciplina de la Confederación y de las distintas oficinas o secciones que se organizaren. Dichos reglamentos no están comprendidos en lo dispuesto en el art. 20º y por lo tanto podrán ser modificados por simple resolución de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente.

Art. 43. — Para ser reconocidas las Federaciones Económicas deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Que sus estatutos y finalidades sean concordantes con los de la Confederación General Económica;
b) Que la Comisión Directiva esté constituída en forma equilibrada con representantes de la Producción, Industria y Comercio;
c) Que esté integrada exclusivamente por Asociaciones y no por empresarios como socios directos.

Art. 44. — Las entidades afiliadas gozan de la más completa autonomía en el ejercicio de los derechos y funciones que les competen y sólo se podrá intervenir a las mismas en la forma y con el procedimiento previstos en este estatuto, en los casos siguientes:

a) Cuando se comprobare grave transgresión de los respectivos estatutos;
b) Cuando en caso de acefalía de autoridades no se procediere a citar a los cuerpos competentes de dichas entidades, en el plazo que fijan sus estatutos;
c) Cuando se produzcan hechos graves de indisciplina gremial que configuren un alzamiento contra los principios básicos que han dado origen y justifican la organización gremial de los empresarios argentinos.

Art. 45. — Ante graves y evidentes indicios de que en alguna de las entidades afiliadas se hubieran configurado los hechos previstos en el artículo anterior, la Comisión Directiva designará de su seno miembros investigadores, y en caso de que el informe de los mismos sea corroborante al respecto, dicho órgano podrá resolver con los dos tercios de los votos presentes la intervención a la entidad correspondiente.

Art. 46. — Resuelta la intervención, se procederá a designar para llevarla a cabo, a un miembro de la Comisión Directiva o del Consejo Superior. Este tomará previamente inventario de todos los bienes de la entidad intervenida ante sus autoridades o ante Escribano Público, en su caso.

Art. 47. — Los representantes ante el Consejo Superior de la Organización intervenida no caducarán en su mandato hasta tanto dicho órgano se expida, pero carecerán de voto cuando se trate de juzgar su actuación. Las autoridades intervenidas podrán apelar de la medida ante el Consejo Superior, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente a su conocimiento.

Art. 48. — El plazo de actuación de la intervención no podrá exceder de noventa días, y en casos extraordinarios, podrá ser prolongada hasta noventa días más como máximo por resolución fundada de la Comisión Directiva. La elección será presidida por el interventor, usándose para ello el procedimiento prescripto en el estatuto de la entidad intervenida. Si se hubiere usado el recurso de apelación, no se podrá convocar a elecciones hasta tanto el Consejo Superior se haya expedido sobre el particular.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a la Ley 12.921.

AMPLIANSE PARTIDAS DESTINADAS A LA REFECCION Y CONSERVACION DE DIVERSOS EDIFICIOS FISCALES

DECRETO Nº 7.023. — Bs. As., 12 de mayo de 1955

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo; y CONSIDERANDO: Que el citado Departamento de Estado realiza con carácter permanente la refección y conservación en todo el territorio de la República de un considerable número de edificios fiscales; Que para ese fin espécifico es de imprescindible necesidad dotarlo de los medios financieros indispensables, de que actualmente carece, para asegurar la efectividad contínua de dicho servicio de conservación de edificios fiscales; Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000 pesos moneda nacional) el monto básico establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 611|55, destinado a solventar los Gastos de Funcionamiento durante el año 1955 autorizados por el artículo 9º del citado decreto, el que se incrementa en la misma cantidad. Complementariamente redúcese en el mismo importe el saldo a que se refiere el último párrafo del referido Artículo 2º.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo C - Gastos de Funcionamiento - del Decreto Nº 611|55, el aumento a que se refiere el artículo anterior de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Obras Públicas .... m$n. 1.500.000
Capítulo III "Otras Obras y Servicios Públicos" - Título 10 "Otros Trabajos" pesos moneda nacional 1.500.000

Art. 3º — Fíjase en un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), a financiarse preventivamente, con recursos provenientes de la negociación de títulos de la Deuda Pública hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Nación con cargo a Rentas Generales, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para 1955, de la Dirección Nacional de Arquitectura y apruébase la distribución de dicho crédito principal en la forma detallada en las planillas adjuntas, que forman parte integrante del presente decreto, correspondiendo a "Gastos en Personal" un millón doscientos mil pesos moneda nacional 1.200.000 pesos moneda nacional) y para "Otros Gastos" trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 pesos moneda nacional).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron.

(Planilla sintetizada)

ANEXO 8 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO I - ADMINISTRACION CENTRAL
Gastos a financiar prev[illegible]mente con el producido de la negociación de títulos

Partida	Item 6 — Nacional de Arquitectura	Crédito anual
	INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL	m$n.
	a) Sueldos	650.000
	c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	54.000
	e) Aporte patronal	108.000
	f) Varios	388.000
	Total Item 6	1.200.000
	INCISO 2º - OTROS GASTOS	
	a) Gastos generales	300.000
	Total Item 6	300.000
	Total Inciso 1º - Gastos en Personal	1.200.000
	Total General	1.500.000

Amplíase Autorización Acordada al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8.140. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1955.

VISTO el Decreto Nº 7.848 de fecha 26 de mayo de 1955, que autoriza al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a la renovación parcial de su actual plantel de automotores afectados a la Sanidad Nacional, mediante la enajenación de unidades en uso y la adquisición de nuevos vehículos con el producto de tales ventas; y CONSIDERANDO: Que la intensa y permanente utilización de los vehículos automotores actualmente en uso en los establecimientos y dependencias asistenciales y sanitarios del citado Departamento de Estado, ubicados en todo el país, obliga a constantes reparaciones que aparte de su elevado costo entorpecen el normal desarrollo de las tareas específicas de dichos servicios de asistencia médica a la población; Que asimismo, el referido Ministerio posee vehículos automotores radiados del servicio en virtud de su excesivo desgaste e inutilización, unidades éstas que deben ser substituídas sin pérdida de tiempo, pues en esas condiciones su reacondicionamiento resulta impracticable por lo antieconómico; Que en razón de lo expresado precedentemente, constituye una positiva ventaja para el Estado asegurar un mejor rendimiento de los servicios a cargo del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, disponiendo la renovación total de la actual flota de vehículos automotores afectados a la Sanidad Nacional, sobre la base de la autorización parcial acordada por Decreto Nº 7.848|55; Que por idénticas consideraciones resulta asimismo conveniente autorizar la venta de diversos accesorios, maquinarias, repuestos y herramientas de los talleres del mencionado Departamento de Estado, destinados a la conservación de los vehículos a enajenar, cuando la falta de aplicación de aquellos elementos a las nuevas unidades que se adquieran, aconsejo su substitución por maquinarias, herramientas, etc., aptas para los trabajos de referencia; Que a tales fines corresponde ampliar los cuadros de recursos y gastos y el régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores" incorporada por el referido Decreto Nº 7.848|55 al Anexo 6 del presupuesto general de la Nación para 1955, dentro de las facultades previstas por el artículo 9º de la Ley Nº 14.395; Que como complemento de todo ello y a los efectos de posibilitar el movimiento financiero de la citada cuenta especial, corresponde autorizar un anticipo de fondos, a reintegrar al Tesoro Nacional con los ingresos que oportunamente registre la misma, de acuerdo con lo que dispone para estos casos el artículo 138 de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de Presupuesto - Edición 1943), sustituído por el artículo 17 de la Ley Nº 13.558; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la autorización acordada al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por Decreto Nº 7.848|55, para que prosiga por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, la venta gradual de los vehículos automotores actualmente afectados a la Sanidad Nacional y de los que se encuentren relevados del servicio, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas al presente artículo, como asimismo para enajenar los accesorios, maquinarias, repuestos y herramientas de los talleres de dicho Departamento de Estado destinados a la conservación y reparación de las referidas unidades, en los casos que convenga la renovación de dichos elementos para la atención de los nuevos vehículos a adquirir conforme al presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para contratar directamente la adquisición de nuevas unidades de vehículos automotores destinados a reemplazar a los que se enajenen en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, pudiendo realizar las compras en plaza o en el exterior del país, así como también la compra de accesorios, maquinarias, repuestos y herramientas de taller para reparación y conservación de dichos vehículos, de conformidad con el detalle que figura en la planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — En el caso de que la adquisición de los automotores de referencia se concrete en el exterior del país, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública podrá afrontar con el producido de las ventas a que se refiere el artículo 1º, los gastos correspondientes al alistamiento, seguros, impuestos, derechos y tasas, fletes, estadías, acondicionamiento, etc., de los vehículos y demás elementos que se adquieran, incluso el carrozado cuando se compraran chassis.

Art. 4º — El producido de las ventas indicadas en el artículo 1º ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores" incorporada por el artículo 6º del Decreto Nº 7.848|55 al Anexo 6 (Asistencia Social y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, debiendo asimismo imputarse al presupuesto de dicha cuenta las sumas que demanden las adquisiciones y gastos a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — A los fines indicados por el artículo 4º del presente decreto, amplíase el régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores" fijado por el artículo 8º del Decreto número 7.848, el que queda establecido en la siguiente forma:

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA - RENOVACION PLANTEL AUTOMOTORES

a) Régimen:

Se acreditará con el producido de las ventas de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, y se debitará por los gastos que demande la adquisición de nuevas unidades de vehículos automotores destinados a reemplazar a las que se enajenen, como también por los gastos de adquisición de accesorios, maquinarias, repuestos y herramientas de taller con destino a la conservación y reparación de esos vehículos. Asimismo se cargarán a esta cuenta los gastos correspondientes a alistamiento, fletes, impuestos y tasas, etc., y los que originen las gestiones previas a las citadas ventas (llamados a licitación, etcétera).

b) Finalidades:

Renovar el actual plantel de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, evitando al mismo tiempo la reparación antieconómica de las unidades desgastadas.

c) Sobrantes al cierre del ejercicio:

El saldo existente al cierre del ejercicio fiscal se transferirá al siguiente.

Art. 6º — Modifícase según detalle de la planilla anexa al presente artículo, el presupuesto de gastos de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores", incorporada por el artículo 6º del Decreto Nº 7.848|55 al Anexo 6 (Asistencia Social y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 7.848|55, Capítulo I - Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 - Con recursos de Cuentas Especiales.

Art. 7º — Fíjase en la forma que se indica en planilla anexa al presente artículo, el cálculo de recursos de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores", incorporada al Anexo 6 (Asistencia Social y Salud Pública), Capítulo I - Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 - Con recursos de Cuentas Especiales, del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 7.848.

Art. 8º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por el artículo 6º del presente decreto, fíjase según detalle de las planillas anexas a este artículo, el presupuesto de gastos de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores", incorporada al Anexo 6 (Asistencia Social y Salud Pública), Capítulo I - Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 - Con recursos de Cuentas Especiales, del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 7.848|55.

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plantel Automotores", incorporada por el artículo 6º del Decreto Nº 7.848|55 al Anexo 6 (Asistencia Social y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 7.848|55, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) en carácter de anticipo y a reintegrar de los fondos que oportunamente ingresen a dicha cuenta especial, debiendo imputarse la referida suma a una cuenta de anticipo cuya apertura dispondrá a tal efecto la Contaduría General de la Nación.

Art. 10. — En caso de efectuarse adquisiciones de vehículos automotores en el exterior ellas quedarán supeditadas a las disponibilidades de divisas que determine el Ministerio de Finanzas a cuyo efecto se someterá al Banco Central de la República Argentina, en cada caso, la consulta previa que prescribe el Decreto Nº 25.292|50, artículo 1º.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Finanzas y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Raúl C. Bevacqua. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni.

Planilla anexa al artículo 1º

VEHICULOS AUTOMOTORES EN SERVICIO QUE SERAN ENAJENADOS

A U T O M O V I L E S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
1	Ford	1938	469.859
2	Ford	1938	445.051
3	Volkswagën	1951	326.214
4	Ford	1945	1.176.250
5	Ford	1946	1.248.225
6	Ford	1937	3.931.349
7	Ford	1940	5.839.790
8	Ford	1940	5.303.122
9	Ford	1938	469.862
10	Ford	1937	3.999.227
11	Ford	1938	4.566.603
12	Ford	1928	24.221
13	Ford	1929	2.865.952
14	Ford	1937	1.841.704
15	Plymouth	1939	403.781
16	Plymouth	1935	2.624.765
17	Volkswagën	1951	326.397
18	Chevrolet	1947	205.235
19	Chevrolet	1940	2.866.162
20	Chevrolet	1936	6.750.995
21	Citroen	1946	2.919
22	Chevrolet	1948	29.390
23	Morris	1947	58.018
24	Ford	1931	4.096.126
25	Dodge	1935	196.841
26	Ford	1938	397.830
27	Ford	1937	6.618.659
28	Plymouth	1939	188.095
29	Chevrolet	1939	1.959.151
30	De Soto	1947	115.804
31	Ford	1938	4.034.068
32	Chevrolet	1947	275.610
33	Chevrolet	1940	3.582.760
34	Ford	1941	6.658.474
35	Ford	1937	469.861
36	Ford	1939	5.137.917
37	Mercury	1942	231.199
38	Lincoln	1946	142.731
39	Ford	1946	1.230.088
40	Ford	1940	5.462.877
41	Austin	1948	305.582
42	Volkswagën	1951	267.234
43	Volkswagën	1951	294.847
44	Chevrolet	1940	3.419.920
45	Chevrolet	1940	3.552.808
46	Chevrolet	1947	172.144
47	Volkswagën	1951	294.952
48	Volkswagën	1951	293.188
49	Ford	1946	1.246.887
50	Ford	1946	1.231.457
51	Ford	1929	2.791.226
52	Chevrolet	1946	117.854
53	Rugby	1927	447.871
56	Dodge	1938	71.725
57	Ford	1929	552.202
409	Willys	1946	137.691
410	Willys	1946	115.721
411	Willys	1946	132.503
412	Willys	1946	137.921
413	Willys	1946	137.660
414	Willys	1946	103.222
415	Willys	1946	136.211
416	Willys	1946	54.574
417	Willys	1946	137.745
418	Willys	1946	49.436
419	Willys	1946	108.851
420	Willys	1946	105.877
421	Willys	1946	72.670

A M B U L A N C I A S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
60	Austin	1947	9.251
61	Austin	1947	34.372
62	Austin	1947	9.453
63	Austin	1947	34.526
64	Austin	1947	8.938
65	Austin	1947	9.286
66	Austin	1947	9.479
67	Austin	1947	9.475
68	Austin	1947	9.317
69	Austin	1947	9.209
70	Austin	1947	9.008
71	Austin	1947	9.237
72	Austin	1947	9.448
73	Austin	1947	34.524
74	Austin	1947	9.319
75	Austin	1947	9.375
76	Austin	1947	34.470
77	Austin	1947	9.333
78	Austin	1947	9.267
79	Austin	1947	9.028
80	Austin	1947	9.328
81	Austin	1947	9.449
82	Austin	1947	9.318
83	Austin	1947	34.594
84	Austin	1947	9.321
85	Austin	1947	2.867
86	Austin	1947	4.040
87	Austin	1947	9.260
88	Austin	1947	9.327
89	Austin	1947	34.730
90	Austin	1947	9.332
91	Austin	1947	36.252
92	Austin	1947	9.452
93	Austin	1947	34.750
94	Austin	1947	36.249
95	Austin	1947	9.204
96	Austin	1947	34.582
97	Austin	1947	9.210
98	Chevrolet	1934	4.076.810
99	Ford	1935	2.908.574
100	Austin	1947	9.326
101	Austin	1947	9.078
102	Austin	1947	9.247
103	Austin	1947	9.447
104	Austin	1947	9.208
105	Austin	1947	9.154
106	Austin	1947	9.331
107	Austin	1947	9.258
108	Austin	1947	9.253
109	Austin	1947	9.211
110	Austin	1947	36.247
111	Austin	1947	9.089
112	Austin	1947	9.203
113	Austin	1947	9.325
114	Austin	1947	9.334
115	Austin	1947	9.476
116	Austin	1947	9.088
117	Austin	1947	9.014
118	Austin	1947	9.474
119	Austin	1947	9.155
120	Austin	1947	34.527
121	Austin	1947	9.249
122	Austin	1947	34.747
123	Ford A	1929	5.095.863

C A M I O N E S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
125	Chevrolet	1943	3.994.494
126	Chevrolet	1940	3.468.850
127	Chevrolet	1943	4.056.765
128	Chevrolet	1943	4.057.032
129	Chevrolet	1929	1.829.329
130	Chevrolet	1943	3.901.330
131	Chevrolet	1943	3.947.849
132	Chevrolet	1943	3.997.565
133	Chevrolet	1943	3.844.123
134	Chevrolet	1943	3.954.064
135	Chevrolet	1943	4.051.532
136	Chevrolet	1943	4.051.374
137	Chevrolet	1937	2.050.168
138	Chevrolet	1943	3.985.158
139	Chevrolet	1943	4.057.064
140	Chevrolet	1943	4.057.047
141	Chevrolet	1943	4.003.427
142	Chevrolet	1943	3.949.741
143	Chevrolet	1943	4.011.354
144	Chevrolet	1943	4.008.655
145	Chevrolet	1943	4.050.550
146	Chevrolet	1943	4.057.058
147	Chevrolet	1943	4.056.475
148	Chevrolet	1943	4.054.563
149	Chevrolet	1943	3.902.940
150	Chevrolet	1943	4.051.397
151	Chevrolet	1943	3.886.250
152	Chevrolet	1943	3.840.812
153	Chevrolet	1943	3.926.440
154	Chevrolet	1943	4.056.816
155	Chevrolet	1943	4.051.366
156	Chevrolet	1943	4.056.825
157	Chevrolet	1943	4.057.148
158	Chevrolet	1943	3.842.268
159	Chevrolet	1940	780.536
160	Ford	1943	3.081
161	Ford	1943	7.985
162	Ford	1943	7.625
163	Ford	1943	12.480
164	Ford	1943	9.930
165	Ford	1943	9.394
166	Ford	1943	8.124

Subgerente General del Banco de la Nación

DECRETO Nº 11.583. — Buenos Aires, 21|7|55.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subgerente General del Banco de la Nación Argentina al señor Manuel Juan A. Aráoz (Clase 1901 - M. I. 208.029 - D. M. Nº 2).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

DECRETO Nº 11.582. — Buenos Aires, 21|7|55.

VISTO la renuncia presentada por el señor Subgerente General del Banco de la Nación Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Fernández de Luco al cargo de Subgerente General del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
167	Ford	1943	7.785
168	Ford	1938	3.427.669
169	Ford	1943	3.762
170	Ford	1943	7.797
171	Ford	1943	5.774
172	Ford	1937	3.475.264
173	Ford	1943	6.097
174	Ford	1939	4.752.009
175	Ford	1929	2.792.825
176	Ford	1943	5.799
177	Ford	1943	3.606
178	Ford	1936	3.475.986
179	Ford	1940	5.468.431
180	Ford	1943	4.044
181	Ford	1943	2.838
182	Ford	1943	2.910
183	Ford	1943	7.656
184	Ford	1943	6.191
185	Ford	1943	3.180
186	Ford	1929	2.962.947
187	Ford	1943	66.091
188	Ford	1943	5.742
189	Ford	1943	10.503
190	Ford	1943	6.211
191	Ford	1928	1.225.016
192	Ford	1938	4.281.419
193	Ford	1946	6.015
194	F. W. D.	1943	619.543
195	F. W. D.	1943	619.733
196	Dodge	1943	23.128
197	International	1943	35.094
198	Studebaker	1943	1.551.343
199	Studebaker	1943	1.580.281
200	Dodge	1946	14.324
201	Chevrolet	1943	3.803.494
202	G. M. C.	1947	270.622.429
203	Chevrolet	1946	3.911.763
204	Chevrolet	1943	3.924.169
205	Chevrolet	1946	3.989.757
206	Chevrolet	1946	3.808.939
207	Chevrolet	1943	4.055.648
208	Chevrolet	1938	1.902.219
209	Chevrolet	1943	7.676
210	Chevrolet	1943	9.164
211	Chevrolet	1943	5.625
212	Ford	1946	824.252
213	Ford	1946	824.037
214	Ford	1946	1.529.673
215	Chevrolet	1943	10.992
216	G. M. C.	1943	77.919
217	Renault	1946	7.890
218	Renault	1946	8.238
219	Ford	1943	8.406
220	Chevrolet	1943	4.050.577
221	Chevrolet	1939	1.821.296
222	Chevrolet	1943	3.967.549
223	Chevrolet	1943	3.986.888
224	Chevrolet	1943	3.859.391
225	Chevrolet	1943	056.461
226	Chevrolet	1943	3.997.707
227	Chevrolet	1943	4.057.243
228	Chevrolet	1943	4.051.509
229	Chevrolet	1943	4.056.774
230	Chevrolet	1943	4.057.027
231	Chevrolet	1943	3.944.660
232	Ford	1943	6.520
233	Ford	1943	7.772
234	Ford	1943	5.051
235	Ford	1930	2.967.303
236	Ford	1943	4.954
237	Ford	1943	2.450
238	Ford	1929	2.967.393
239	Ford	1930	3.069.870
240	Ford	1929	2.962.596
241	Ford	1936	3.415.652
242	Ford	1929	2.793.635
243	Ford	1943	7.232
244	Ford	1943	8.003
245	Ford	1943	3.458
246	Ford	1943	6.204
247	Ford	1939	398.501
248	G. M. C.	1943	642.472
249	Dodge	1943	Ilegible
250	Federal	1938	160-A-607
251	Ford	1943	663.168
256	Ford	1943	73.782
258	Chevrolet	1943	3.941.042
259	Ford	1943	4.843
260	G. M. C.	1947	270-109.063
261	Ford	1937	152.032
262	International	1935	307.738
263	Ford	1928	1.438.020
264	Ford	1930	4.116.660
265	Jewet	1928	22.609
270	Ford	1943	8.320 F
422	F. W. D.	1948	616.054
423	F. W. D.	1948	616.021
424	F. W. D.	1948	617.819
425	F. W. D.	1948	618.531

"JEEPS"

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
291	Willys	1946	132.528
292	Willys	1946	117.356
293	Willys	1946	131.976
294	Willys	1946	116.533
295	Willys	1946	133.743
296	Willys	1946	132.159
297	Willys	1946	378.602
298	Willys	1946	116.418
299	Willys	1946	137.602
300	Willys	1946	116.272
301	Willys	1946	155.889
302	Willys	1946	138.151
303	Willys	1946	113.379
304	Willys	1946	132.030
305	Willys	1946	137.776
306	Willys	1946	111.081
307	Willys	1946	138.468
308	Willys	1946	131.395
309	Willys	1946	132.935
310	Willys	1946	117.875
311	Willys	1946	114.812
312	Willys	1946	116.422
313	Willys	1946	113.053
314	Willys	1946	133.999
315	Willys	1946	137.769
316	Willys	1946	118.097
317	Willys	1946	106.331
318	Willys	1946	116.766
319	Willys	1946	134.226
320	Willys	1946	137.453
321	Willys	1946	137.712
322	Willys	1946	110.826
323	Willys	1946	113.817
324	Willys	1946	116.027
325	Willys	1946	110.715
326	Willys	1945	131.374
327	Willys	1946	131.435
328	Willys	1946	116.601
329	Willys	1946	133.144
330	Willys	1946	111.290
331	Willys	1946	135.260
332	Willys	1946	134.005
333	Willys	1946	296.931
334	Willys	1946	136.102
335	Willys	1946	1.865
336	Willys	1946	116.235
337	Willys	1946	136.074
338	Willys	1946	132.806
339	Willys	1946	123.475
340	Willys	1946	132.587
341	Willys	1946	138.813
342	Willys	1946	123.476
343	Willys	1946	116.184
344	Willys	1946	113.008
345	Willys	1946	116.023
346	Willys	1946	109.554
347	Willys	1946	116.145
348	Willys	1946	117.313
349	Willys	1946	117.696
350	Willys	1946	131.550
351	Willys	1946	131.071
352	Willys	1946	132.850
353	Willys	1946	133.095
354	Willys	1946	131.674
355	Willys	1946	131.518
356	Willys	1946	106.772
357	Willys	1946	133.514
358	Willys	1946	116.129
359	Willys	1946	136.114
360	Willys	1946	110.144
361	Willys	1946	135.164
362	Willys	1946	117.565
363	Willys	1946	116.274
364	Willys	1946	133.100
365	Willys	1946	122.387
366	Willys	1946	108.874
367	Willys	1946	57.009
368	Willys	1946	286.115
369	Willys	1946	135.148
370	Willys	1946	115.877
371	Willys	1946	130.992
372	Willys	1946	134.048
373	Willys	1946	116.123
374	Willys	1946	117.593
375	Willys	1946	131.120
376	Willys	1946	112.323
377	Willys	1946	131.001
378	Willys	1946	107.717
379	Willys	1946	135.374
380	Willys	1946	116.377
181	Willys	1946	113.769
382	Willys	1946	137.692
383	Willys	1946	110.592
284	Willys	1946	131.456
385	Willys	1946	133.747
386	Willys	1946	130.350
387	Willys	1946	135.149
388	Willys	1946	129.916
389	Willys	1946	133.301
390	Willys	1946	131.537
391	Willys	1946	134.385
392	Willys	1946	133.003
393	Willys	1946	133.993
394	Willys	1946	134.054
395	Willys	1946	115.994
396	Willys	1946	107.967
397	Willys	1946	136.037
398	Willys	1946	131.670

CAMIONETAS "PICK - UP"

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
275	Ford	1938	5.245.202
276	Ford	1936	440.585
277	Ford	1939	426.054
278	Ford	1951	26.279
279	Chevrolet	1939	2.729.338
280	Chevrolet	1939	2.067.603
281	Chevrolet	1938	2.103.838
282	Willys	1947	11.701
283	Ford	1951	34.446
284	Ford	1951	s|n. de motor
285	Ford	1930	3.095.043
286	Dodge	1945	118.870
287	Dodge	1943	s|motor
289	Willys	1946	136.063
290	Ford	1938	5.240.350
403	Chevrolet	1943	B.V. 459.272
404	G. M. C.	1946	270-177.440
405	Federal	1949	1.247.050
406	Federal	1949	1.246.697
407	F. W. D.	1948	551.989
408	Ford	1937	3.165.076

O M N I B U S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
399	International	1937	32.605
400	International	1937	49.495
401	International	1937	49.490
402	R.E.O.	1935	1.680

VEHICULOS AUTOMOTORES RADIADOS DE LOS SERVICIOS, QUE SERAN ENAJENADOS

A U T O M O V I L E S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
426	Hudson	1927	462.733
427	Chevrolet	1931	s|motor
428	Hudson	1928	548.523
429	Plymouth	1928	s|motor
430	Renault	1919	59.933
431	Ford	1929	2.791.015
432	Ford	1934	984.476
433	Ford	1938	s|motor
434	Ford	1937	s|motor
435	Buick	1930	2.601.041

C A M I O N E S

Número de orden	Marca	Modelo	Número motor
436	Whitte	1928	81.992
437	Ford	1929	s|motor
438	Delage	1927	21.086
439	Ford	1927	s|motor
440	Chevrolet	1927	447.414
441	Ford	1937	s|motor
442	Ford	1931	s|motor
443	Ford	1927	s|motor
444	Whitte	1928	71.369
445	Chevrolet	1936	s|motor
446	R.E.O.	1928	9.063
447	Ford	1936	s|motor
448	Rugby	1927	s|motor
449	Chevrolet	1943	s|motor
450	Chevrolet	1943	s|motor
451	Ford	1943	s|motor
452	Ford	1943	s|motor
453	G. M. C.	1943	270-210.482
454	G. M. C.	1943	109.484
455	Chevrolet	1928	s|motor
456	Ford	1913	s|motor
	C A M I O N E T A S		
457	Ford	1938	s|motor
458	Chevrolet	1943	4.022.979
	J E E P		
459	Willys	1946	s|motor
	O M N I B U S		
460	International	1934	s|motor
	A M B U L A N C I A S		
461	Austin	1917	s|motor

Planilla anexa al artículo 2º

VEHICULOS A ADQUIRIR.

Tipos	Unidades
Ambulancias	235
Automóviles	100
Pick - up	100
Camiones (livianos y pesados)	30

Planilla anexa al artículo 6º

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 11 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Renovación Plantel Automotores

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		f) Varios:		+ 11.479.000
1		— Dirección y Administración y Abastecimiento de los Servicios:		+ 11.479.000
	1	Adquisición de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, incluído gastos de impuestos, derechos y tasas, fletes, etc., a clasificar por inversión	+ 11.279.000	
	2	Máquinas, herramientas de taller, repuestos y accesorios	+ 200.000	
		Total Item 11 ...		+ 11.479.000
		Total Inciso 2º - Otros Gastos ..		+ 11.479.000
		Total Anexo 6 - B - 2		+ 11.479.000

CALCULO DE RECURSOS

Concepto		Crédito anual
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Renovación Plantel Automotores:		+ 11.479.000
b) Recaudación del año		+ 11.479.000
1 Contribución del Estado		
2 Venta de vehículos sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional	+ 11.479.000	
Total		+ 11.479.000

Planilla anexa al artículo 7º

CALCULO DE RECURSOS

Concepto		Crédito anual
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Renovación Plantel Automotores:		11.879.000
b) Recaudación del año		11.879.000
1 Contribución del Estado	50.000	
2 Venta de vehículos sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional	11.829.000	
Total		11.879.000

Planilla anexa al artículo 8º

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 11 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Renovación Plantel Automotores

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		f) Varios:		11.879.000
1		— Dirección y Administración y Abastecimiento de los Servicios:		11.879.000
	1	Adquisición de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, incluído gastos de impuestos, derechos y tasas, fletes, etc., a clasificar por inversión	11.679.000	
	2	Máquinas, herramientas de taller, repuestos y accesorios	200.000	
		Total Item 11 ..		11.879.000

SERAN VENDIDOS LOS VEHICULOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y S. PUBLICA

DECRETO Nº 7.848. — Bs. As., 26 de mayo de 1955.

VISTO el Expediente Nº 17.001|55, por el cual el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública plantea la grave situación derivada de las deficientes condiciones en que se hallan los vehículos de su jurisdicción afectados a la Sanidad Nacional; y CONSIDERANDO: Que el continuo uso de tales automotores ocasiona los desgastes propios de su utilización, originando constantes reparaciones que resultan totalmente antieconómicas; Que ello además, provoca serios entorpecimientos a los servicios asistenciales y sanitarios a cargo de dicho Departamento de Estado; Que en tal sentido se hace indispensable autorizar la renovación de su plantel de automotores, de conformidad con el procedimiento indicado en el artículo 15º del Decreto Nº 22.485|54, toda vez que para el Estado será menos gravoso el mantenimiento y conservación de vehículos nuevos, y no recurrir al reacondicionamiento de unidades parcial o totalmente radiadas del servicio; Que sobre esas bases constituye una ventaja de orden administrativo la sustitución de un bien mueble en uso, mediante su canje por otro de iguales características destinado a una misma finalidad, o en caso contrario la realización de operaciones casi simultáneas de la venta del bien que se posee y otra de compra, utilizando a tales efectos el producido derivado de su enajenación para abonar la adquisición de las nuevas uni-

dades que la reemplazarán; Que como consecuencia de los considerandos precedentes nada obsta para que el Poder Ejecutivo autorice la venta de vehículos sani- tarios y|o afectados a la Sanidad Nacional facultando al citado Departamento de Estado a adquirir nuevas unidades con el producto de tales ventas; Que en esas condiciones corresponde encuadrar las mencionadas ad- quisiciones en los casos de excepción que consagra el artículo 47, inciso h) y e) de la Ley Nº 12.961 y su re- glamentación; Que el procedimiento de venta sería por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ampa- rándose el mismo en el Inciso g) del artículo 47 de la Ley Nº 12.961; Que para asegurar la finalidad de esas operaciones y careciendo las autorizaciones de créditos del Anexo 6 del presupuesto general de la Nación para el año 1955 de los créditos que permitan encarar dicho problema, resulta necesaria la creación de una cuenta especial en el Ministerio recurrente a la cual ingrese el producido de las ventas de automotores, como así- mismo registre los egresos originados por la compra de otras unidades; Que en el presente caso el Poder Eje- cutivo puede disponer la apertura de dicha cuenta es- pecial haciendo uso del crédito adicional previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 14.395, facultad conferida por el artículo 7º de la Ley Nº 12.961, fijando a su vez el régimen de funcionamiento al que deberá ajustarse di- cha cuenta especial; Que a fin de facilitar la iniciación financiera de la cuenta especial en cuestión, corresponde acordarle un anticipo que será oportunamente reintegra- do al Tesoro Nacional por el producido de las ventas que registre la misma, de conformidad con las dispo- siciones del artículo 138 de la Ley N 11.672 (Comple- mentaria Permanente de Presupuesto) substituído por el artículo 17 de la Ley Nº 13.558; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para proceder por in- termedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a la venta gradual de vehículos automotores sa- nitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional que se encuentren parcial o totalmente relevados del servicio y cuyo detalle figura en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Asistencia So- cial y Salud Pública para contratar directamente la ad- quisición de nuevas unidades de vehículos automotores destinados a reemplazar a los que se enajenen en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, debiendo realizarse las compras de conformidad con el detalle que figura en la planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — En el caso de que la adquisición de los re- feridos automotores se concrete en el exterior del país, se autoriza al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a solventar los gastos inherentes al alistamien- to, seguros, impuestos, derechos y tasas, fletes, esta- días, acondicionamiento, etc., de los vehículos automoto- res que se adquieran, incluso el carrozado en los casos en que se comprara chassis.

Art. 4º — La financiación de dichas adquisiciones y gastos se efectuará con el producido de las ventas a que se refiere el artículo 1º.

Art. 5º — Rebájase en la suma de Cincuenta Mil Pe- sos Moneda Nacional (m$n. 50.000.—) el crédito "adi- cional" autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.395, importe éste que se incorpora al Anexo 18 (Aportes y Contribuciones del Estado) del presupuesto general de la Nación para 1955, Capítulo I — Administración Cen- tral, a) Gastos a financiar con recursos de rentas gene- rales, aprobado por la mencionada ley, destinado a cumplimentar los considerandos del presente decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCISO 1º

Partida Prin- cipal	Partida Par- cial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
Item 5 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública				
1		Contribuciones especiales		+ 50.000
	2	Contribución para la fi- nanciación de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación Plan- tel automotores"	+ 50.000	
		Total Item 5		+ 50.000
		TOTAL INCISO 1º ..		+ 50.000
		TOTAL ANEXO 18-I-A		+ 50.000

Art. 6º — Incorpórase al Anexo 6 (Ministerio de Asis- tencia Social y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.355 y ajustado por Decreto Nº 4.584|55, Capítulo I — Admi- nistración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 — Con recursos de cuentas especiales, la cuenta especial instituída por el artículo 5º del presente decreto, en la forma que se indica en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 7º — Modifícase el cálculo de recursos de las cuentas especiales incorporadas al Anexo 6 (Ministe- rio de Asistencia Social y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 4.584|55, Capítu- lo I — Administración Central, b) Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales, 2 — Con recursos de cuentas especiales, en la forma que se indica a continuación:

Concepto		Crédito anual
Ministerio de Asistencia Social y Sa- lud Pública — Renovación plan- tel automotores		+ 400.000
b) Recaudación del año		+ 400.000
1 Contribución del Estado ..	+ 50.000	
2 Venta de vehículos sanita- rios y|o afectados a la Sa- nidad Nacional	+ 350.000	
		+ 400.000

Art. 8º — Fíjase el régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Renovación Plantel Automotores", incorpo- rada al Anexo 6 (Ministerio de Asistencia Social y Sa- lud Pública) por el artículo 6º del presente decreto Ca- pítulo I — Administración Central, b) Gastos a finan- ciar con recursos independientes de rentas generales, 2 — Con recursos de cuentas especiales, del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395, en la forma que se indica a continuación:

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — RENOVACION PLANTEL AUTOMOTORES

a) **Régimen:**
Se acreditará con el producido de las ventas de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, y se debitará por los gastos que demande la adquisición de nuevas unidades de vehículos automotores destinados a reemplazar a las que se enajenen. Asimismo se cargarán a esta cuenta los gastos inherentes al alistamiento, se- guros, impuestos, derechos y tasas, fletes, estadías, acondicionamiento, etc., de los vehículos automo- tores que se adquieran, incluso el carrozado en los casos en que se comprara chassis, y los correspon- dientes a las gestiones previas a las ventas (lla- mados a licitación, etc.).

b) **Finalidades:**
Renovar parcialmente el actual plantel de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, a fin de no obstaculizar o interrumpir las funciones específicas del Ministerio de Asis- tencia Social y Salud Pública.

c) **Sobrantes al cierre del ejercicio:**
El saldo existente al cierre del ejercicio fiscal se transferirá al siguiente.

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la cuenta especial "Ministerio de Asis- tencia Social y Salud Pública — Renovación Plantel Automotores", incorporada por el artículo 6º del pre- sente decreto al Anexo 6 (Ministerio de Asistencia So- cial y Salud Pública) del presupuesto general de la Nación para 1955, aprobado por la Ley Nº 14.395 y ajustado por Decreto Nº 4.584|55, Capítulo I — Adminis- tración Central, b) Gastos a financiar con recursos in- dependientes de rentas generales, 2 — Con recursos de cuentas especiales, la suma de Cincuenta Mil Pesos Mo- neda Nacional (m$n. 50.000) con imputación al Anexo 18 (Aportes y Contribuciones del Estado), Capítulo I — Administración Central, a) Gastos a financiar con re- cursos de rentas generales, aprobado por la Ley núme- ro 14.395 y modificado por el artículo 5º del preesnte decreto y la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 350.000) en carácter de anticipo a reintegrar de los fondos que oportunamente ingresen a la mencionada cuenta especial, debiendo imputarse el referido importe a una cuenta de anticipo cuya aper- tura dispondrá a tal efecto la Contaduría General de la Nación.

Art. 10. — Déjase constancia que en el presente caso el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha dado cumplimiento al requisito establecido por el ar- tículo 1º del Decreto Nº 25.292 de fecha 29 de noviembre de 1950, en lo que se refiere a la adquisición de 5 am- bulancias y 3 automóviles para los cuales el Banco Central ha otorgado los permisos de cambio números 602.117, 602.118 y 602.119.

Art. 11. — En caso de efectuarse adquisiciones de vehículos automotores en el exterior, ellas quedarán supeditadas a las disponibilidades de divisas que de- termine el Ministerio de Finanzas a cuyo efecto se so- meterá al Banco Central de la República Argentina, en cada caso, la consulta previa que prescribe el Decreto Nº 25.292|50, artículo 1º.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departa- mentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Ha- cienda y de Finanzas.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Di- rección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Raúl C. Bevacqua. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido.

Planilla anexa al artículo 1º

VEHICULOS AUTOMOTORES RADIADOS DE LOS SERVICIOS QUE SERAN ENAJENADOS

Nº de Orden	Marca	Modelo	Nº de Motor
	AUTOMOVILES		
1	Ford	1940	(1)
2	Chevrolet	1940	2 727.749
3	Ford	1936	(1)
4	Chevrolet	1934	(1)
5	Willys	1946	(1)
6	Hudson-4-P	1951	54.702
	AMBULANCIAS		
7	Renault	1947	7.520
8	Austin	1947	(1)
9	Renault	1947	7.527
	CAMIONES		
10	Ford-Canadá	1945	5 G-7.827-F
11	Ford-Canadá	1945	(1)
12	Chevrolet	1939	(1)
13	Chevrolet	1939	2 870.957
14	Ford Canadá	1943	8.329-F
15	Ford-Canadá	1945	8.452-F
16	Ford-Canadá	1945	(1)
17	Furgón-G.M.C.	1942	642.572
18	Chevrolet-Canadá	1943	(1)
19	G.M.C.	1942	8.129
20	G.M.C.	1942	95.518
21	G.M.C.	1942	20.966
22	Ford	1930	(1)
23	Ford	1925	(1)
24	Volcador-F.W.D.	1942	610.700
25	Cerrero-Ford-Canadá	1943	5-G-4.342-F.
26	Cerrero-G.M.C.	1943	270.80.037
27	Cerrero-G.M.C.	1943	270-160.086
	CAMIONETAS		
28	Dodge	1943	1.461
29	Dodge	1943	63.260
30	Pick-Up	1938	(1)
	JEEPS		
31	Willys	1947	114.123
32	Willys	1947	(1)
33	Willys	1947	(1)
34	Willys	1947	(1)
35	Willys	1947	(1)
36	Willys	1947	(1)
37	Willys	1947	286.089
38	Willys	1947	(1)
39	Willys	1947	
40	CONSULTORIO RODANTE Sin semi-remolque	1939	(1)

(1) Sin motor.

Planilla anexa al artículo 2º

VEHICULOS A ADQUIRIR

Tipo	Cantidad
Ambulancias	5
Automóviles	3

Planilla anexa al artículo 6º

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 11 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Renovación Plantel Automotores

Partida Prin- cipal	Partida Par- cial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		f) VARIOS		+ 400.000
1		Dirección y Administra- ción y Abastecimiento de los servicios		+ 400.000
	1	Adquisición de vehículos automotores sanitarios y|o afectados a la Sanidad Nacional, incluídos gastos por impuestos, derechos y tasas, fletes, etc., a cla- sificar por inversión ...	+ 400.000	
		Total Item 11		+ 400.000
		TOTAL INCISO 2º "OTROS GASTOS"		+ 400.000
		TOTAL ANEXO - B - 2		+ 400.000

Autorízase a la Municipalidad de Bs. As. la Ejecución de Obras

DECRETO Nº 6.463. — Bs. As., 5 de mayo de 1955

VISTO el Expediente letra M número 24.066 del año 1955 por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires proyecta la ejecución de obras adecuadas y convenientemente distribuídas para fa- cilitar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Nº 22.532|954, reglamentario de las Le- yes números 12.331 y 12.912, y CONSIDERANDO: Que se trata de un proyecto integral de urbanización y construcciones donde se ha previsto las debidas condiciones de higiene, vecindad, moralidad y esté- tica, cuya financiación se encuentra totalmente a cargo de los recursos de la propia Municipalidad: Por ello y atento el nuevo ordenamiento dispuesto por Decreto Nº 17.687|954,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a llevar a cabo las obras proyectadas para facilitar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Nº 22.532|1954, con imputación a la Cuenta Integral "Obras, Tra- bajos y Servicios Públicos Extraordinarios, años 1955-57", aprobada por Ley 14.396, de acuerdo con la discriminación siguiente:

	$
I — Imputación al Capítulo I, "Ac- ción Social", Título 4 "Salud Pública", de la citada Cuenta Integral:	
a) Construcción de cuatro (4) unidades funcionales	18.000.000.—
b) Ampliación de redes para provisión de agua, des- agües pluviales y conexio- nes cloacales, a ejecutar por Obras Sanitarias de la Nación, por cuenta de la Municipalidad	3.000.000.—
c) Trabajos de jardinería den- tro del perímetro corres- pondiente a las cuatro uni- dades a que se refiere el inciso a)	550.000.—
Subtotal:	21.550.000.—
II — Imputación al Capítulo II, "Otras Obras y Servicios Pú- blicos", Título 3 "Planes de Urbanización", de la Cuenta Integral mencionada:	
a) Trabajos de pavimentación calle Balbastro, desde La- carra hasta Avenida del Justicialismo, y de cons- trucción de playa de esta- cionamiento, frente a la calle Balbastro, entre La- carra y Mariano Acosta ..	3.700.000.—
b) Instalaciones de alumbra- do público en las calles Balbastro, Mariano Acosta, Pergamino y Velázquez e iluminación de la playa de estacionamiento	250.000.—
Subtotal:	3.950.000.—
Importe total:	25.500.000.—

Art. 2º — Facúltase a la Intendencia Municipal para reforzar hasta en un diez por ciento (10 %) los parciales autorizados por el artículo anterior, a los efectos de contemplar gastos imprevistos o eventuales que puedan presentarse durante la eje- cución de las obras de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Serán Enajenados Inmuebles sin Uso Pertenecientes al Ministerio de Transportes

DECRETO Nº 8.091. Buenos Aires, 30|5|55.

VISTO los Expedientes números 17.769|53, 17.653|53, 11.101|53, 10.300|53, 16.894|53, 1.624|54, 12.607|53, 17.558|53, 13.028|53, 17.656|53, 1.212|54, 16.296|53 y notas S. G. 530|53, 11.459|54 y S. G. 658|53 del Ministerio de Transportes, por los cuales dicho Departamento de Estado da cuenta de los inmuebles sin destino para su propio uso, y CONSIDERANDO:

Que procede disponer la enajenación de los referidos inmuebles conforme a la facultad conferida por la Ley Nº 13.539, y Que en cada una de las actuaciones a que se alude en estos considerandos, la Administración General de Inmuebles del Estado ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo estatuido en el Decreto Nº 13.994 de fecha 18 de julio de 1951;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Por la Comisión Especial creada por Decreto Nº 15.054 de fecha 20 de julio de 1950, dispónese la venta, en la forma prevista por la Ley Nº 13.539 y sus decretos reglamentarios de los diecisiete (17) inmuebles que se detallan en las planillas que en cuatro (4) fojas y como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Transportes.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 13.539.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Comisión Especial creada por Decreto Nº 15.054|50.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi.

Nº de Orden	Exp. Com. Esp.	UBICACION DEL INMUEBLE			Superficie en m.2	OBSERVACIONES
		Localidad	F.C.N.	Otros datos		
PROVINCIA DE BUENOS AIRES						
1	894	Bragado	D.F.S.	En el ramal a Colonia Alvear dos fracciones: Fracción "C" entre las calles Alvear, zona de vía Lamadrid y s|n nombre. Fracción "D" entre las calles Alvear, avenida Sarmiento, Lamadrid y zona de vía.	18.353,06	Plano F.N.D.F.S. Sobrante 0 Nº 211 Título Nº 371
2	1108	Tte. Gral. Riccheri - Estación	G.S.M.	Parte Norte del lote 6 y central de los lotes 10 y 11, linderos al Sud, con la franja reserva ferroviaria.	1.610,00	Plano F.N.G.S.M. Nº T. 3488
3	1111	Ensenada	G.R.	Fracciones "B" de la quinta 31 y "C" de la quinta 71 (ex zona de vía).	27.848,00	Plano F.N.G.R. Sobrante Nº 922 Título 1646
4	1032	Pergamino	B.M.	A 3.500 metros de la Estación, altura Kilómetro 233,450 vía principal a Córdoba.	5.958,38	Terreno con edificio. Plano B.R. 6901 F.N.G.B.M.
5	1172	Miramar (Villa Golf)	G.R.	Manzana 11 - lotes 1 al 7 „ 12 - lotes 1 al 10 „ 13 - lotes 1 al 10 „ 16 - lotes 1, 2 y 5 al 7 „ 19 - lotes 1 al 4	27.192,50	Plano F.N.G.R. Nº 46G. 9852|8
PROVINCIA DE SANTA FE						
1	1032	Casilda	G.B.M.	Dos fracciones sobre las calles Maipú y Zeballos, parte de los lotes 8 y 12 de la manzana 15.	529,62	Plano F.N.G.B.M. Nº B.R. 6893
2	1032	Casilda	G.B.M.	Parte del lote 10, manzana 8, sobre la zona de vía.	439,37	Plano F.N.G.B.M. Nº B.R. 6894
PROVINCIA DE CORDOBA						
1	995	Deán Funes	G.B.	Dos fracciones de ex zona de vía a ambos lados de la ex Estación Deán Funes.	183.938.23	Plano Parcial F.N.G.B. Nº 43.090
2	950	Villa María	G.B.	Fracción triangular entre el camino pavimentado, Boulevard España y calle sobre la Estación de pasajeros Villa María.	79.092,7846	Plano F.N.G.B. Nº 55.653
3	261	Villa Dolores	G.S.M.	Fracción irregular ubicada sobre el Río de los Sauces, lindera con el inmueble Nº 25 (Decreto Nº 15.054|50).	188 hás.	Plano F.N.G.S.M. Título Nº 4
4	160	San Basilio	G.S.M.	Manzana "F" del pueblo San Basilio.	10.000,00	Plano F.N.G.S.M. Nº T. 3443 Terreno con edificio.
PROVINCIA DE SAN JUAN						
1	946	Albardón	G.S.M.	Fracción triangular lindera, calle por medio, con el cuadro de la Estación Albardón.	10.770,00	Plano F.N.G.S.M. Nº S.G. 4778
PROVINCIA DE ENTRE RIOS						
1	484	Paraná	G.U.	Fracción triangular ubicada a 3 Km. de la Estación Ramón A. Parera, entre Kilómetro 172.501,10 y Km. 172.320,70.	3.921,00	Plano F.N.G.U. Nº S.I. 35 Terreno con edificio.
2	810	Departamento de Paraná	G.U.	Fracción triangular ubicada sobre el Kilómetro 152.571,80 de la línea Paraná a María Grande.	11.056,00	Plano F.N.G.U. Nº S.I. 34
3	584	Paraná	G.U.	Tres fracciones ubicadas entre los Kilómetro 170.152,70 y 170.729,20 de la línea Paraná a María Grande.	22.017,00	Plano F.N.G.U. Nº S.I. 33
TERRITORIO DE NEUQUEN						
1	1160	Plottier	G.R.	Chacras Nros. 6, 15, 17, y 20 de la Colonización Plottier.	594.677,00	Plano F.N.G.R. Nº G.1862|74|1
PROVINCIA DE MENDOZA						
1	1244	Tres Porteñas	G.S.M.	Ex zona de vía del ramal Palmira a General Espejo entre Km. 24.793,40 y Kilómetro 27.942,90 contiguo al inmueble Nº 25 (Decreto Nº 15.054|50) Estación Tres Porteñas.	112.778,00	Plano F.N.G.S.M. Título 25.

Instalación de una Biblioteca y Museo Sanmartiniano en la Provincia de Mendoza

DECRETO Nº 7.520. — Buenos Aires, 23|5|55.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que la Ley número 1.812 de la Provincia de Mendoza determinó erigir en la Capital de dicha Provincia un edificio que reúna la biblioteca y el museo dedicado a honrar la memoria del Padre de la Patria; Que a tal fin es necesario incluir en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año los créditos destinados a solventar los gastos de mobiliario e instalaciones del edificio "Biblioteca y Museo Sanmartinianos"; Que el edificio en cuestión ha sido construído con fondos de la Provincia y la ayuda del Gobierno Nacional, con la inclusión en los Planes de Trabajos Públicos de los años 1950 y 1951 de créditos destinados a tal fin; Que la iniciativa del Gobierno de la Provincia de Mendoza encontró en todo momento favorable acogida del Gobierno Nacional, por tratarse de un interés común que compromete por igual el sentimiento de toda la argentinidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) el monto básico del Plan de Inversiones del Estado año 1955 fijado por el Artículo 1º del Decreto Nº 611|55, a cuyo efecto auméntase en la misma cantidad el monto establecido por la Cuenta Principal A; Cuenta Parcial 1 "Producido de la Negociación de Títulos de la Deuda Pública" en la Planilla II "Presupuesto de Recursos" y para el Capítulo III "Otras Obras y Servicios Públicos", Título 10 "Otros Trabajos" en la Planilla I "Plan Técnico" del Anexo A del Decreto Nº 611|55.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior se aumenta en seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) la cantidad fijada para el Plan Técnico año 1955 por el Artículo 2º del Decreto número 611|55 y redúcese en el mismo importe el saldo a disposición del Poder Ejecutivo a que hace referencia el último párrafo del citado artículo.

Art. 3º — Asígnase al Ministerio de Obras Públicas la ampliación establecida por el presente decreto modificándose en la forma que se indica a continuación la Planilla III "Distribución y Financiación por Ministerios" del Anexo A del Decreto número 611|55 y complementarios:

							m$n.
7 — Ministerio de Obras Públicas ..							1.100.660.000
Cap.	I,	Tít.	2	Cuenta	A- 1		13.500.000
„	I,	„	3	„	A- 1	(5)	60.000
„	I,	„	5	„	A- 1		25.000.000
„	II,	„	2	„	B-14		36.700.000
„	II,	„	2	„	B-18		104.100.000
„	II,	„	12	„	A- 1	(6)	100.000
„	III,	„	1	„	A- 1	(7)	3.000.000
„	III,	„	3	„	A- 1		330.000.000
„	III,	„	3	„	B- 2		228.000.000
„	III,	„	4	„	A- 1		120.000.000
„	III,	„	5	„	A- 1		220.000.000
„	III,	„	6	„	A- 1	(8)	6.000.000
„	III,	„	9	„	A- 1	(9)	9.600.000
„	III,	„	10	„	A- 1	(10)	4.600.000

(5) Para prosecución obras del Ministerio de Educación.
(6) Para la prosecución de obras con destino al Ministerio de Hacienda.
(7) Para prosecución de obras con destino al Ministerio de Transportes.
(8) Para prosecución de obras con destino al Ministerio de Interior y Justicia.
(9) De esta suma m$n. 4.100.000 para prosecución de obras con destino al Ministerio de Hacienda.
(10) De esta suma m$n. 600.000 a transferir al Gobierno de la Provincia de Mendoza para concurrir al amueblamiento e instalaciones de la "Biblioteca y Museo Sanmartinianos".

Art. 4º — Apruébase la planificación analítica efectuada por el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni.

PLAN TECNICO DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1955
III — Plan Analítico

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Arquitectura

Capítulo III: Otras obras y Servicios Públicos.
Título 10: Otros trabajos.
Subtítulo C: Monumentos y Lugares Históricos.
Rubro Funcional II Lugares Históricos m$n. 600.000

Nota 1: Esta obra figuraba en el Plan de Trabajos Públicos del año 1951 con la siguiente clasificación: Ley 12.966; Rubro I; Apartado C; Título III: Subtítulo 8: Partida 2.

Nota 2: La suma de m$n. 600.000 será transferida al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1955

III — Plan Analítico

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(Resumen General)

	m$n.	m$n.
— Plan de Inversiones del Estado año 1955 Ley Nº 14.184, Art. 4º, inc. g) Ministerio de Obras Públicas - Decreto número 611|55 - Anexo A - III, Nº 7		1.100.660.000
a) Ley Nº 14.184, Cuenta Principal A. — Cuenta Parcial 1		731.860.000
1) Administración General de Vialidad Nacional	330.000.000	
Cap. III, Tít. 3 .. m$n. 330.000.000		
2) Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	120.000.000	
Cap. III, Tít. 4 .. m$n. 120.000.000		
3) Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	220.000.000	
Cap. III, Tít. 5 .. m$n. 220.000.000		
4) Dirección Nacional de Arquitectura ..	61.860.000	
Obras para el Ministerio de Obras Públicas .... m$n. 48.600.000		
Cap. I, Tít. 2 .. m$n. 13.500.000		
Cap. I, Tít. 5 .. m$n. 25.000.000		
Cap. III, Tít. 9 .. m$n. 5.500.000		
Cap. III, Tít. 10 .. m$n. 4.600.000		
Obras para el Ministerio de Educación .... m$n. 60.000		
Cap. I, Tít. 3 .. m$n. 60.000		
Obras para el Ministerio de Hacienda .... m$n. 4.200.000		
Cap. II, Tít. 12 .. m$n. 100.000		
Cap. III, Tít. 9 .. m$n. 4.100.000		
Obras para el Ministerio de Transportes .... m$n. 3.000.000		
Cap. III, Tít. 1 .. m$n. 3.000.000		
Obras para el Ministerio de Interior y Justicia .... m$n. 6.000.000		
Cap. III, Tít. 6 .. m$n. 6.000.000		
b) Ley Nº 14.184, Cuenta Principal B. — Cuenta Parcial 2		228.000.000
1) Administración General de Vialidad Nacional	228.000.000	
Cap. III, Tít. 3 .. m$n. 228.000.000		
c) Ley Nº 14.184, Cuenta Principal B. — Cuenta Parcial 14		36.700.000
1) Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos	36.700.000	
Cap. II, Tít. 2 .. m$n. 36.700.000		
d) Ley Nº 14.184, Cuenta Principal B. — Cuenta Parcial 18		104.100.000
1) Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos	104.100.000	
Cap. II, Tít. 2 .. m$n. 104.100.000		

Dispónese la Creación de Diversos Establecimientos de Enseñanza Secundaria

DECRETO Nº 11.702 — Bs. As., 25|7|55.

VISTO: Que en cumplimiento de los objetivos generales que informa el Capítulo IV - Educación - del Segundo Plan Quinquenal el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Educación, ha efectuado los estudios pertinentes que permiten acreditar la necesidad de disponer la creación de nuevos establecimientos de enseñanza secundaria, conforme a las exigencias de la población estudiantil en diversos puntos del país, y CONSIDERANDO: Que la nueva política educativa del Estado, concretada en el respectivo Capítulo del citado Plan de Gobierno, impone la necesidad de obrar en el sentido de que el Pueblo tenga libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza; Que a la par de dar cabida a los estudiantes que solicitaron su inscripción excediendo la capacidad de los actuales establecimientos, las creaciones que se disponen por el presente decreto darán satisfacción a numerosos pedidos de instituciones populares que han hecho presente su preocupación por los problemas que plantea el creciente interés de los jóvenes por seguir estudios que les permitan capacitarse mejor en la lucha por la vida; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créanse, dependientes del Ministerio de Educación, los establecimientos de Enseñanza Secundaria que seguidamente se detallan y a los que se asignan las plantas funcionales y partidas para "Gastos" que en planilla anexa se indican:

COLEGIOS NACIONALES

Colegio Nacional Nº 17 de la Capital Federal.
Colegio Nacional de Metán (Salta).

LICEOS NACIONALES DE SEÑORITAS

Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 de la Capital Federal.

ESCUELAS NACIONALES NORMALES

Escuela Nacional Normal de Ciudad Evita (Buenos Aires).
Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires).
Curso de Magisterio anexo al Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe).

ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

Escuela Nacional de Comercio de Mujeres Nº 22 de la Capital Federal.
Escuela Nacional de Comercio de Varones Nº 23 de la Capital Federal.
Escuela Nacional de Comercio Nocturna de Varones Nº 29 de la Capital Federal.
Escuela Nacional de Comercio Nocturna Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires).
Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires).
Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires).
Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Buenos Aires).
Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Metán (Salta).

ESCUELAS INDUSTRIALES DE LA NACION

Escuela Industrial de Minería de la Nación de Mina Aguilar-Tres Cruces (Jujuy).
Escuela Industrial de Minería de la Nación de Palpalá (Jujuy).

ESCUELAS NACIONALES PROFESIONALES DE MUJERES

Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Andalgalá (Catamarca).
Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Villa Dolores (Córdoba).
Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Oberá (Misiones).
Escuela Nacional Profesional de Mujeres de La Banda (Santiago del Estero).
Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Aguilares (Tucumán).

Art. 2º — Los gastos que demanden la instalación y el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza creados por el artículo 1º del presente decreto, serán atendidos con los créditos previstos en el presupuesto del Anexo 5 - Ministerio de Educación - para el año 1955.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación a organizar los establecimientos educacionales creados por el artículo 1º del presente decreto sobre la base de los Institutos que hubieren gestionado su oficialización ante los respectivos organismos técnicos y siempre que en los correspondientes actuaciones quede acreditada la necesidad y la conveniencia de adoptar tal procedimiento, en favor de los intereses económicos del Estado y las exigencias del alumnado.

En el sentido indicado precedentemente podrá también el referido Departamento de Estado convenir con las autoridades de los establecimientos peticionantes, el cese de sus actividades docentes al tiempo de iniciarse las de los nuevos colegios creados y la incorporación, sin cargo, al Estado de los bienes y demás elementos cuya donación puedan concretar los institutos privados, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas del caso y siempre que los donantes acrediten no tener cuestiones pendientes de cumplimiento con el personal de los respectivos institutos por aplicación de la Ley Nº 13.047.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Francisco M. Anglada.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Interior y Justicia

10.451—30|6|55. — Autorízase el funcionamiento como sociedad anónima a la Sociedad Laharrague, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en la Capital Federal, el 30|12|1953 y apruébase su estatuto, con excepción de la autorización conferida al Directorio para aumentar el capital autorizado.

11.051—13|7|55. — Reconócese de legítimo abono a favor de diversas firmas comerciales, el derecho a percibir los importes que se mencionan en los expedientes de cada caso, relativos a servicios y suministros prestado al Estado durante los años 1953 y 1954. Exp. 8.561|53; por la suma total de $ 48.788.90 moneda nacional.

11.052—13|7|55. — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Franck & Cía., S. R. L., el derecho a percibir el importe de pesos 7.238.15 m|n., en conceptos de servicios prestados en automóviles del ex Ministerio del Interior, durante los años 1953 y 1954.

11.266—15|7|55. — Autorízase a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para que realice la subasta pública respectiva del inmueble propiedad municipal 53.01 m.2, ubicado frente al N. O. de la avenida Belgrano y calle Perú, respectivamente, sección 2, manzana 31, parcela 5b.

11.18?—14|7|55. — Apruébase la licitación pública Nº 2, realizada por el Registro Nacional de las Personas, el día 2|5|55 y adjudícase a diversas firmas, por un total de pesos moneda nacional de 53.497.50.

11.190—14|7|55. — Apruébase la licitación pública Nº 8, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, el 6|4|55 y adjudícase a diversas firmas por la suma de $ 292.945.80 m|n.; asimismo, se autoriza a la Dirección General de Suministros del Estado, la provisión de diversos elementos de escritorio por la suma de 19.042.97 m|n.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.197—15|7|55. — Declárase que los nombramientos de Auxiliar y Ayudante Principal en el Juzgado Letra de La Pampa, a favor de Manuel Julio Rois y la aceptación de su renuncia al cargo mencionado en último término, en el que figuraba como Julio Manuel Rois, efectuada por Decreto 24.244|33, deben considerarse a nombre de Julio Rois (M. 1.536.510, Clase 1892, D. M. 65, C. 1. 761.729, P. C. Federal), por ser estos sus verdaderos nombres y datos de identidad.

RENUNCIAS

11.170—14|7|55. — Del Auxiliar 9º del Personal Administrativo de la Gobernación de Chubut, D. Ernesto Luis Goycochea (M. I. 7.318.198).

11.171—14|7|55. — Del Auxiliar 8º del Registro Nacional de las Personas, Da. Olga Venini de Ciccarelli (L. C. 453.400).

11.174—14|7|55. — En el Juzgado Electoral de la Pcia. de Bs. Aires, del Auxiliar 4º, Da. Norma Haydée López de Zanetta (L. C. 3.151.829), con fecha 16|6|55; Ayudante Mayor Julio H. Dapia (M. 5.108.783), con fecha 31|5|55.

11.175—14|7|55. — Del Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Pcia. de Buenos Aires, Da. Nelly Irma Camiña de Martínez (L. C. 3.090.256).

11.176—14|7|55. — Establécese que la renuncia interpuesta por D. Néstor Horacio Zubizarreta (M. 1.287.027), al cargo de Jefe de Despacho de la misión federal en la Provincia de Misiones, aceptada por Decreto 3.880|55, debe considerarse con fecha anterior al 28|2|55.

11.184—14|7|55. — Conviértese en aceptación de renuncia, la cesantía dispuesta por Decreto 10.574|50, contra el Ayudante 1º de la Gobernación de Santa Cruz, D. Horacio Héctor Kirchen (Mat. 1.015.006).

11.191—14|7|55. — Acéptase con anterioridad al 4|6|55 la interpuesta por el Secretario de la misión federal en la Provincia de Misiones D. Ildefonso Acosta (M. 2.565.866), quien se reintegra al cargo de Oficial 1º, de que es titular en la citada provincia.

11.192—14|7|55. — Acéptase con anterioridad al 4|6|55, la interpuesta por el secretario de la Misión Federal en la Pcia. de Misiones, D. Rafael Amores (M. 2.579.562), quedando reintegrado al cargo de Oficial 1º, de que es titular en la citada provincia.

11.193—14|7|55. — Acéptase con anterioridad al 4|6|55, la presentada por el Oficial Mayor de la misión Federal, en la Pcia. de Misiones, D. Raúl Sánchez Ratti (M. 2.571.399), reintegrándose al cargo de Oficial 6º de que es titular en la citada provincia.

11.194—14|7|55. — Acéptase con anterioridad al 4|6|55, la interpuesta por el Oficial Mayor de la misión federal en la Pcia. de Misiones, D. Rodolfo José Cantell (M. 3.090.395), quedando reintegrado al cargo de Auxiliar 6º de que es titular en la provincia citada.

11.195—14|7|55. — Acéptase con anterioridad al 4|6|55 la interpuesta por el Oficial Mayor de la misión federal en la Pcia. de Misiones, D. Ernesto Yáñez (M. 3.924.252), quedando reintegrado al cargo de Oficial 8º, de que es titular en la provincia citada.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

Secundario

11.041—13|7|55. — Nómbrasé en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Profesor de 6 (2-2-2) semanales de Cultura Ciudadana en 1er. año 2ª div. tarde, y 1er. año 3ª y 4ª divs. tarde, al M. N. N. Ricardo Alfano (M. 386.444).

11.040—13|7|55. — Acéptanse las renuncias en la C. N. de A. y Orientación Profesional: Profesora, Elvira Leal de González (M. 3.128.211) al 31|6|55; Profesor, Clemente Jesús Turbay (Matrícula 3.493.525) al 31|5|55; y Juan Elías Forteza (M. 117.953) al 31|3|55, Profesor, Roberto Rodolfo Mestrallet (M. 6.470.686) al 30|4|55 y Luis Domingo Cappella (M. 374.200) al 29|4|55; Maestro de Taller Victorio Piazza (Cédula de Id. 789.456 Pcia. de Bs. As.) al 1º|6|55; Auxiliar 3º, José Colimodio (M. 538.214) al 4|5|55.

Reajuste situación de revista

10.470—30|6|55. — El Dr. Moisés Brailovsky (M. 2.165.871), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, 6 hs. (3-3) semanales de Historia en 1er. año 9ª y 10ª divs., tarde, y en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, 4 (2-2) hs. semanales de Educación Cívica en 1er. año 2ª y 3ª divs. diurno; debiendo cesar al propio tiempo de un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 1 del D. E. 1º; la Prof. Myriam Susana Zaldívar de Ceballos (M. 2.594.142), pasará a desempeñar en el I. N. del Profesorado de Lenguas Vivas de la Capital Federal, 6 (3-3) hs. sem. de Inglés en 1er. año 5ª div. y 2º año 4ª div. mañana, debiendo cesar en 8 hs. sem. de inglés de que es titular en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal; el Profesor Valentín Aragues y Oroz (M. 4.351.730) pasará a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 7 de la Capital Federal, 5 hs. sem. de Castellano en 2º año 5ª div. noche, debiendo cesar al propio tiempo en 4 hs. de latín de que es titular en el mismo establecimiento; el Prof. Lorenzo Miano (M. 254.843), pasará a desempeñar en la Escuela Normal de Luján Pcia. de Buenos Aires, 10 hs. (4-4-2) semanales de Historia en 3er. año 1ª y 2ª divs. mañana, y 4º año 1ª div. mañana, debiendo cesar al propio tiempo de un cargo de Maestro de Grado de que es titular en la Escuela Nº 17 del D. E. 9º; y el Prof. José Raúl Celli (M. 4.791.830) pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal 6 hs. semanales de Literatura (3-3) en 4º año 1ª y 2ª divs. y 4 hs. sem. (2-2) de Geografía en 4º año 1ª y 2ª divs. mañana debiendo cesar al propio tiempo de un cargo de Auxiliar 3º de que es titular en el Ministerio.

10.482—30|6|55. — La M. N. N. María Josefa Carrera de Costábile (M. 690.994), pasará a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (P. Buenos Aires) un cargo de Ayudante de Clases Prácticas debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Maestra Especial de que es titular en la Escuela N. Profesional de Mujeres de la misma ciudad; la M. N. N. Aída Amanda Campodónico de Libonati (M. 2.154.829), pasará a desempeñar en la Escuela Nacional Nº 71 de Buenos Aires, un cargo de Maestra de Grado y en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 8 de la Capital Federal 2 hs. sem. de Actividades Prácticas en 1er. año 3ª y 4ª div. tarde; cesando al propio tiempo en 12 hs. sem. de Moral en la Escuela Nacional de Comercio y en el Colegio Nacional de Morón Pcia. de Buenos Aires; y el Prof. Rodolfo Francisco Farenga (Matrícula 136.604), pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López (Bs. As.) 9 hs. (3-3-3) semanales de Historia en 1er. año 2ª 3ª y 4ª divs. y en el Colegio Nacional de Vicente López 15 hs. (4-1-4-3) de igual asignatura en 3er. año 1ª div. y en 3er. año 1ª 3ª y 4ª divs. y 4º año 2ª div.; debiendo cesar al propio tiempo como Inspector de Enseñanza.

Universitario

11.038—13|7|55. — Acéptase la renuncia con anterioridad al 30|3|55, presentada por el Profesor titular de la cátedra de Anatomía Topográfica en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Eugenio Antonio Galli (M. 8.551), con el fin de acogerse a los beneficios de jubilación.

11.039—13|7|55. — Acéptase la renuncia con fecha 1º|2|55, presentada por el Auxiliar 8º (Personal Administrativo) de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Manuela de la Cal de Baldessari (M. 1.294.044).

Ministerio de Trabajo y Previsión

10.658—5|7|55. — Apruébase la licitación pública Nº 1, realizada por el Ministerio para la adquisición de útiles y elementos de oficina y su adjudicación a diversas firmas, por un total de pesos 66.166,40 m|n. Expte. 10.603|55.

Movimiento de personal

10.567—4|7|55. — Se deja cesante a partir del 14|3|55, al Auxiliar 4º de la Direc. Gral de Préstamos Personales y con garantía real, Esther Elena Cao (M. 132.977).

10.566—1º|7|55. — En lo sucesivo el Auxiliar 2º del Ministerio, Aurea Carmen Guido (Lib. Civ. 2.617.573), revistará como Aurea Carmen Guido de Vilaseca.

10.568—4|7|55. — En lo sucesivo el siguiente personal del Ministerio revistará como en cada caso se determina: Auxiliar Principal Josefa Cerner (L. C. 1.651.322), como Josefa Carner de Durán y Auxiliar 3º Elva Sánchez (L. C. 213.990), como Elva Sánchez de De Pietri.

Renuncias

10.648—5|7|55. — Auxiliar 5º, Juan Jacinto Dagno (Matríc. 5.585.080), a partir del 11|4|55.

10.649—5|7|55. — Sub-Contador Antonio Salvador Passalacqua (Matríc. 328.142) con anterioridad al 28|2|55.

10.650—5|7|55 — Auxiliar 4º Francisco Mazza (Matríc. 247.304), a partir del 17|3|55.

10.651—5|7|55. — El personal que se indica a continuación: Auxiliar 5º Sara Delina del Rosario Grandoli del Mármol (Lib. Cív. 405.919) con anterioridad al 31|3|55; Auxiliar 6º Néstor Ariel Garasa (Matríc. 5.580.800) con anterioridad al 29|4|55 y Auxiliar 8º Fernando Héctor Fiaschi (M. 5.593.165), con anterioridad al 27|1|55.

10.652—5|7|55. — Las presentadas por el personal que se indica a continuación: Auxiliares 3º Mabel Alicia María Biaggi de Gramajo (Lib. Civ. 332.236), con anterioridad al 12|4|55 y Elena Echeverría de Guaglianoni (L. C. 3.345.524) con anterioridad al 25|3|55; Auxiliares 4º Faustina Darío de Forestiero (Lib. Cív. 0.318.913), con anterioridad al 31|3|55 y Natividad Carmen Montilli de Rodríguez Itoiz (Lib. Cív. 2.801.568), con anterioridad al 18|3|55 y Auxiliar 5º Elsa Italia Cristiani (Matríc. 270.444) con anterioridad al 19|4|55.

10.834—8|7|55. — Apruébase la licitación pública Nº 290, realizada por la Direc. Gral. de Administración del Ministerio, para la adquisición de gabinetes archivos e índices visibles y se adjudica a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales, por un total de $ 63.940.—. Expediente Nº 85.290|54.

11.080—13|7|55. — Apruébase la licitación privada Nº 42, realizada por el Instituto Nac. de Prev. Social, para lograr la adquisición de papel y cartulina y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 25.675.—. Exp. 195.868.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.086—13|7|55. — Se deja cesante en la Caja Nac. de Prev. Social para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Auxiliar 4º, Ilda Margarita Núñez de Marcet (L. C. 1.346.458), a partir del 8.2.55; Auxiliar 7º, Anatilde Julia Benita Recalde de Meniconi (L. C. 2.707.945), a partir del 7|2|55.

Modifícase situación de revista

11.084—13|7|55. — Auxiliar 1º, de la Caja Nac. de Prev. para el Personal de Estado, María Ana Britos (Lib. Civ. 117.025), revistará como María Ana Britos de Gracia.

11.088—13|7|55. — Auxiliar 6º de la Caja Nac. de Prev. para el Personal del Estado, Irma Filomena Pajón (Lib. Civ. 830.915), revistará como Irma Filomena Pajón de García.

11.089—13|7|55. — En la Caja Nac. de Prev. para el Personal de la Industria, el siguiente personal: Auxiliar Principal Guadalupe Manuela Cuesta (L. C. 1.325.374), como Guadalupe Manuela Cuesta de Pascual y Auxiliar 2º, Marta Susana Bazán (L. C. 2.301.029) como Marta Susana Bazán de Mercado.

11.092—13|7|55. — Oficial 3º de la Caja Nac. de Prev. para el Personal de la Industria, Pilar Natividad Mur (L. C. 460.986), revistará como Pilar Natividad Mur de Piaggio.

11.093—13|7|55. — En la Caja de Prev. para el Personal del Estado, Auxiliares 4º, Ráquel Torriani (L. C. 211.788), como Raquel Encarnación Torriani de Sánchez y Celina Haydée Courtade (L. C. 2.110.528), como Celina Haydée Courtade de Torres.

Renuncias

11.081—13|7|55. — Las presentadas por el siguiente personal: Oficial 5º, César Oscar Magnin (M. 1.908.135), con anterioridad al 23|5|55; Oficial 7º, Arturo Oscar Bray (M. 143.815), con anterioridad al 29|5|55; Auxiliar Principal, Carlos Alberto Cornejo (M. 4.100.365), con anterioridad al 30|5|55; Auxiliar 6º, Ana Clementina de Bassi de Vidueiro (L. C. 1.504.372), con anterioridad al 31|5|55.

11.082—13|7|55. — Oficial Principal: Jesús Moromo (M. 1.047.444), con anterioridad al 2|6|55; Auxiliar 1º, Nélida Margarita Rodríguez (L. C. 0.428.276), con anterioridad al 1º|6|55 y Auxiliar 5º, Horacio Erasmo Benegas (M. 3.132.149), a partir del 30|5|55.

11.083—13|7|55. — Jefe de Departamento de 2º, Roberto Jorge Sansone (Matríc. 5.106.486), con anterioridad al 28|2|55; Auxiliar 3º, Nydia Raquel Sosa Quinteros (L. C. 2.636.527), con anterioridad al 13|4|55; Auxiliar 8º, Teresa Andreotta (L. C. 224.680) y Auxiliar 9º, Rosa Dellerba (L. C. 9.875.015).

11.087—13|7|55. — La presentada por el Oficial 7º, Raúl Enrique Músico (Mat. 36.987), con anterioridad al 29|10|54.

11.090—13|7|55. — Las presentadas por el siguiente personal: Auxiliar Mayor, Selva Nora Nélida Castro de Anaya (L. C. 311.722), con anterioridad al 7|5|55; Auxiliar 5º, Margarita Leonor Tottamanti de Almada (L. C. 3.134.632), con anterioridad al 29|4|55; Auxiliar 6º; Monir Nader (M. 5.434.874), con anterioridad al 29|4|55 y Olga Fuscaldi (L. C. 2.192.439), con anterioridad al 27|4|55; Auxiliar 7º, Cándida Rosa Mauré de Arena (L. C. 1.318.228), con anteriodidad al 29|4|55 y Auxiliar 5º, Miguel Angel Nicoletti (M. 6.464.368), con anterioridad al 3|5|55.

11.091—13|7|55. — Las presentadas por el personal siguiente: Auxiliar Mayor, Justino Gómez (M. 4.010.110); Auxiliar 1º, José Francisco Rey (M. 4.478.839), ambos a partir del 30|4|55; Auxiliares 3º Alicia Llana Gerpe Sánchez (Libreta Cívica 3.010.518), a partir del 30|4|55; Adela Noemí Fortunato de Walter (L. C. 261.621), a partir del 6|2|55 y Antonio Roberto La Manna (Matrícula 4.349.027), a partir del 3|5|55; Auxiliar 4º, Irma Bergalito (Libreta Cívica 1.335.395), a partir del 30|4|55; Auxiliar 5º, Oscar Roque Pinela (Matrícula 4.137.553), a partir del 30|4|55 y Auxiliar 6º, Olinda Emilia Lorenzo de Bianchi (L. C. 181.672), a partir del 25|4|55.

11.094—13|7|55. — Auxiliar Principal del Ministerio, Antonio Rafael Balve (Matrícula 4.225.836), con anterioridad al 31|5|55.

11.095—13|7|55. — Auxiliar 3º, Marta Inés Ferro (L. C. 2.123.034), con anterioridad al 6|4|55; Auxiliar 4º, Susana Isabel América Miguez (L. C. 442.201), a partir del 30|4|55.

11.096—13|7|55. — Auxiliar Principal, María Eugenia Ferro (L. C. 2.968.218), a partir del 30|4|55 y Auxiliar 2º, Mario Carlos Meleghini (M. 4.089.702), a partir del 2|5|55.

Ministerio de Comunicaciones

10.924—11|7|55. — Se inicia Acción Judicial contra Rosario Francisco Pepe, propietario del edificio donde funciona la Oficina "Coronel Moldes", Prov. de Córdoba, del Distrito 11º (Río Cuarto) Expte. letra M. C. Nº 4.503|55.

10.925—11|7|55. — Se inicia Acción Judicial contra Ferrhemaq (Félix Ferdinand Willy) Expte. letra M. C. número 2.774|55.

10.994—12|7|55. — Se inicia Acción Judicial contra Juan García. Expediente letra M. C. Nº 6.070|55.

LICITACIONES

Públicas aprobadas—

10.743—7|7|55. — Nº 81|54 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 14.968.510.— m|n. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 148.

10.825—8|7|55. — Nº 7 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 3.777.806.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.246|55. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 163.

10.826—8|7|55. — Nº 80|54 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 268.074,64 m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.478|55. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 168.

10.828—8|7|55. — Nº 70-P|55 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 524.275.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.568|55.

10.830—8|7|55. — Nº 16|55 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 46.500.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.416|55. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 170.

10.832—8|7|55. — Nº 11|55 y su adjudicación a la firma Imprenta La Comercial de Collarte y Cía. por un total de pesos 21.938,25. Expte. letra M. C. número 6.498|55. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 173.

10.908—11|7|55. — Nº 25-P|55 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 51.009 m|n. Expte. letra M. C. número 6.421|55.

10.909—11|7|55. — Nº 100-P|55 y su adjudicación a la firma Grafex S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera, por la suma total de $ 24.050.— Expte. letra M. C. Nº 6.420|55.

10.919—11|7|55. — Nº 220-P|54 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 254.480.— m|n Expte. letra M. C. Nº 6.668.

10.922—11|7|55. — Nº 14|55 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 53.625. Expte. letra M. C. Nº 6.578|55. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 176.

10.999—12|7|55. — Limítanse las adjudicaciones a diversas firmas, realizadas por licitación pública Nº 135|52, aprobada por Decreto Nº 12.867|53. Expte. letra M. C. Nº 8.506|51.

CONTRATACIONES DIRECTAS

10.827—8|7|55. — Con Y. P. F. (E. N. D. E.) el suministro de Kerosene puro de primera destilación entregado a granel, por la suma aproximada de $ 52.200.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.496|55.

10.833—8|7|55. — Con la Dirección de Envases Textiles (M. de Comercio) el suministro de Arpillera en tiras, por la suma de $ 60.000.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.495|55.

10.907—11|7|55. — Con la firma Ibm. World Trade Corporation (Ex-International Business Machines Co.) para el suministro de fichas Hollerith, cintas para máquina Interpold y barras altas de salto para máquinas Hollerith, por la suma de $ 25.665 m|n. Expte. letra M. C. Nº 3.376|55.

10.910—11|7|55. — Amplíase el artículo del Decreto Nº 19.101|54 (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 251|54) en el sentido de que la aprobación que por el mismo se confiere debe hacerse extensiva a todos los embarques que se efectúen durante el año 1955 como así también durante los años subsiguientes en lo que se relaciona con la firma Phillips Telecommunicatie Industrie v. h. N. V. Nederlandsche Seintoestellen Fabriek. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 157.

10.992—12|7|55. — Se autoriza para contratar directamente un inmueble en arriendo, destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal 33 Bs. As. Expte. letra M. C. Nº 5.393|55.

10.993—12|7|55. — Con Werner S. Wagner, empresario del maestro Ernest Bour, director de orquesta, para la realización de 4 conciertos al frente de la Orquesta Sinfónica del Estado, por la suma total de $ 48.000 m|n. Expte. letra Nº 6.392|55.

10.995—12|7|55. — Con la sociedad de conciertos de cámara, por intermedio de Jorge M. White, y Juan Carlos Oks, por la prestación de servicios de artistas argentinos representados por dicha Sociedad en 24 conciertos a realizarse entre el 22|4 y 7|10|55, por la suma total de $ 48.000.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.434|55.

10.996—12|7|55. — Con Nicolás Zborowsky, empresario del Maestro Nikolai Malko, Director de Orquesta, para la realización de 4 conciertos al frente de la Orquesta Sinfónica del Estado por la suma total de $ 40.000.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.443|55.

10.997—12|7|55. — Con Alfonso de Quesada, empresario del maestro Willen Van Otterloo, director de orquesta, para la realización de 4 conciertos al frente de la Orquesta Sinfónica del Estado por la suma total de $ 48.000.— m|n. Expte. letra M. C. Nº 6.677|55.

10.998—12|7|55. — Con Y. P. F. (E. N. D. E.) para el suministro de Diesel-Oil; mezcla de Fuel-Oil, Diesel Oil y Kerosene, por la suma total de $ 208.828,50 m|n. Expte. letra M. C. Nº 3.816|55.

11.019. — 13|7|55. — Con la Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C., para el suministro de accesorios para equipos telefónicos, por la suma de $ 313.974,76 m|n. Expte. letra M. C. Nº 9.673|54.

Ministerio de Hacienda

11.014—12|7|55. — Modifícase el art. 1º del Dec. Nº 1.700|55, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Facúltase al M. para enajenar las máquinas motores y herramientas pertenecientes a la Casa de Moneda, mediante licitación pública o pública subasta.

11.016—12|7|55. — Concédese en uso a la Asociación Cooperadora "Eva Perón" de la Escuela Nº 62 el local destinado originariamente para Confitería del Monoblock de Esparcimiento del Barrio Justicialista, ubicado en Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

11.029—13|7|55. — Autorízase a la D. G. de Suministros a efectuar la venta de papeles, recortes y tapas de madera provenientes de la Casa de Moneda.

Licitaciones públicas aprobadas

11.035—13|7|55. — Para la provisión de estufas a gas de kerosene y una cocina portátil con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos adjudicándose a varias firmas por la suma de $ 2.227.050.

11.036—13|7|55. — Para la provisión de guardapolvos y sobretodos con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adjudicándose a diversas firmas por el importe de $ 25.340.

11.037—13|7|55. — Para la provisión de cintas para máquinas de escribir calcular etc., con destino a la "Cuenta Stock" y adjudícase a varias firmas por la suma de $ 28.940.

Ordenes de pago

11.015—12|7|55. — Especial Nº 255, a favor del Club Atlético "Kimberley" de la ciudad de Santa Fé, hasta la suma de $ 11.480,99.

10.836—8|7|55. — Especial Nº 237, a favor del Club Atlético Huracán hasta la suma de $ 2.000.000.

10.838—8|7|55. — Especial Nº 250, a favor del Club Ciclista Trenque Lauquén de Trenque Lauquén, Pcia. de Buenos Aires, hasta la suma de $ 85.760,22.

10.840—8|7|55. — Especial Nº 252. a favor de la Asociación de Empleados del Jockey Club Córdoba, hasta la suma de $ 60.000.

10.841—8|7|55. — Especial Nº 253, a favor del Atlético Club San Martín de la Pcia. de Mendoza hasta la suma de $ 265.286,79.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.030—13|7|55. — Desígnase para integrar la Junta de Reclamos por valuaciones, a Miguel Mario Costa (Matrícula 4.027.043), en representación de la Dirección General Impositiva.

10.742—7|7|55. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía que le fuera impuesta por Dec. Nº 4.602|52 al ex Auxiliar 3º, Armando Oscar Sánchez (M. 644.398).

11.034—13|7|55. — Acéptanse las renuncias presentadas por Auxiliar Principal, Elena Dolores Lorenzo (Matrícula 391.447) a partir del 20|6|55; Auxiliar 3º, Eduardo Oscar González (Matrícula 4.109.318) a partir del 13|6|55; y Mario Rubén Sinagore (Matrícula 4.351.479) a contar del 1º|7|55; Oficial 1º, José Losoviz (M. 504.724) a partir del 7|6|55; Oficial 3º, Adolfo Héctor Cueto (M. 474.034) y Domingo Cireso (M. 1.060.826) a partir del 7 y 10|6|55, respectivamente; Oficial 6º, Guillermo Atilio Emilio Schimerini (Matrícula 277.252) a partir del 1º|6|55; Auxiliar 7º, Teresa Antonia Torres (Matrícula 1.937.913) a partir del 1º|7|55; Jornalizado con $ 63. Antonio Di Martino (M. 1.371.294) a partir del 2|4|55.

Ministerio de Industria

10.693—12|7|55. — Déjase sin efecto las designaciones de Marcelino Vázquez (M. 3.586.470)) y Marcos Anselmo Aparicio Vildoza (M. 3.422.979) que fueran dispuestas por lo Decretos Nº 23.042 y 23.040|54 en las categoría Oficial 2º y Auxiliar 2º, respectivamente.

Licitaciones públicas aprobadas—

10.845—8|7|55. — Realizada para la reparación integral del automóvil marca "Chevrolet" motor 16.257, modelo 1946, y se adjudica a la firma Taller Mecánico de Juan Dacco e Hijos y Cía., por el importe de $ 32.985.—.

11.046—13|7|55. — Para la adquisición de un molino forrajero y un motor eléctrico con destino al I. Tecnológico del M. y adjudícase la provisión a la firma Weisz S. A. C. I. y F. por un importe de m$n. 36.000.—.

Ordenes de pago—

10.846—8|7|55. — Páguese la cantidad de $ 8.400.000.— a la Compañía G. de Obras Públicas E. N. para hacer frente a los gastos que demande la construcción del Edificio para la Sede Central del M.

11.002—12|7|55. — Páguese la cantidad de $ 206.184,20 a la firma Pratt y Cía. S. R. L. por la provisión de 5 motores Diesel con sus repuestos de conformidad con la adjudicación que se le efectuó en la licitación pública aprobada por Resol. Nº 391|55.

11.045—13|7|55. — Páguese la suma de $ 4.000 al Círculo Argentino de Inventores con sede en la calle Tucumán 1359 Capital Federal, en concepto de contribución a la obra que realiza el mismo.

11.921—28|7|55. — Acéptanse las siguientes renuncias: Auxiliar 4º Juan José Ballesteros (M. 493.148), al 1º|5|55; Auxiliar 5º Juana Martínez de Ponti (M. 499.067), al 2|5|55; Oficial 4º Nélida Alcira Taboada de Stefanini (M. 357.284), al 1º|5|55), y Oficial 6º Francisco Catoira Caramés (M. 10.385), al 1º|5|55; Oficial 8º Pedro Matta (M. 731.361), al 1º|5|55.

Adscripciones

12.045—29|7|55. — A la H. C. de Diputados de la Nación, por el término de 6 meses, al funcionario de E.N.D.E. Jorge Papillaud (M. 93.246).

12.046—29|7|55. — Al Gobierno de la Pcia. de Salta, por el término de 6 meses, al agente de E.N.D.E. Martín Juan Passadoro (M. 4.017.946).

11.778—25|7|55. — Se reconoce de legítimo abono la cantidad de $ 33.132.60 m|n. a favor de diversas firmas, por facturas de provisión efectuadas durante los años 1951|52. Orden Especial de Pago Nº 18|55.

11.261—15|7|55. — Orden Anual Anticipada de Pago Nº 62|55. Se entregará a la D. G. de Administración el importe de $ 1.461.580, importe que será destinado al pago de gastos en personal durante los meses de agosto a octubre de 1955, inclusive.

11.334—18|7|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 59|55, la cantidad de pesos 111.900 m|n. a diversas firmas, por la provisión de diversos elementos destinados a la D. N. de Minería del Ministerio.

11.781—25|7|55. — Orden Integral de Pago Anticipada Nº 65|55, la cantidad de $ 25.590 m|n. a la firma Juan Covadlo S. R. L., por la provisión de trajes impermeables para lluvia y botas de goma destinados a la D. N. de Minería.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.332—18|7|55. — Conviértese en exoneración la cesantía del ex Agente de Y.P.F. (E.N.D.E.) José Ceferino Cicuttini (M. 3.693.292), con anterioridad al 23|10|51.

Renuncias

11.131—14|7|55. — Se aceptan a partir de las fechas que se indican, las renuncias del siguiente personal: Oficial 7º Esteban Delfilippi (M. 137.706) al 1º|3|55 y Auxiliar 4º Bernardo Iglesias (Mat. 251.866) al 1º|3|55; Oficial 9º Walter Mario Ferrari (M. 4.470.709) al 14|3|55; Asesor Hernán Delfor Ferraz (Matríc. 1.405.448) al 21|3|55; Oficial 1º Carlos Antonio Montenegro (M. 1.525.421) al 9|3|55; Oficial 5º Jorge Manuel Orozco (M. 1.744.076) al 17|3|55; Oficial 6º Angel Gustavo Descalzo (M. 1.518.480) al 17|3|55; Oficial 9º Roger Manuel Tuero (M. 4.321.492) al 1º|3|55, y Auxiliar Principal Rosa Gurtmann de Ramos (L. C. 62.621) al 1º|3|55.

11.333—18|7|55. — Se acepta con efecto al 1º|4|55, la presentada por el Oficial 3º Pedro Eduardo Robirosa (Matrícula 2.158.228).

11.779—25|5|55. — A partir del 26|4|55, la presentada por el Asesor José Da Rold (M. 3.148.484).

11.780—25|7|55. — A partir del 10|2|55, la presentada por el Asesor, Alberto Mellado (M. 484.579).

Ministerio de Comercio

11.764—25|7|55. — Adscríbese al M. al Inspector de Serenos del Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano, Héctor Roberto Ziami (M. 398.234), quedando limitada la misma a 6 meses.

11.765—25|7|55. — Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector Gral. Ubaldo Manuel Ponte (M. 4.213.755).

11.529—21|7|55. — Apruébase el contrato suscripto entre la D. G. de Administración y la firma I. B. M. World Trade Corporation para los trabajos especificados por el precio mensual de $ 9.850 que regirá desde el 1º|4|55.

11.825—27|7|55. — Autorízase a contratar directamente con la Policía Federal 2 agentes para la vigilancia policial en el Mercado Nacional de Papas durante el año 1955 por la suma $ 41.437,36.

11.910—28|7|55. — Apruébase la Licitación Pública Nº 2|55, y adjudícase la provisión a la firma Sociedad Anónima Lord Comercial e Industrial por la suma de $ 53.500.

12.047—29|7|55. — Declárase cesante con anterioridad al 15|6|55, al Auxiliar 3º, Eustacio García (M. 1.626.632).

11.010—12|7|55. — Apruébase el convenio suscripto por los hilanderos de algodón con fecha 30|3|55. Exp. 83.101.

11.011—12|7|55. — Se suspende por el término de 15 días en el Reg. de Exportadores e Importadores, a la firma Azzaroni y García, con domicilio en Sarmiento 81 de la Ciudad de Maipú, Prov. de Mendoza, por violaciones al Decreto Nº 12.489|49 y Res. Nº 429|50 MAGN - MICN.

11.012—12|7|55. — No se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesta por la firma Nidera Argentina S.A. con sede en la calle Corrientes 222 de la Cap. Fed., contra el Decreto número 8.761|54.

10.871—11|7|55. — Se designa en el Ministerio en la categoría de Oficial 1º. a Juan Carlos Muzzarelli (M. 199.641).

11.355—19|7|55. — Promuévese a la categoría de Oficial Mayor a Hugo Mario Pini (M. 3.813.938).

11.357—19|7|55. — Dase por terminada la adscripción a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires del Oficial 8º, Roberto Horacio Novoa (M. 4.006.199) dispuesta por Dec. Nº 3.331|54.

11.356—19|7|55. — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 4|55 y autorízase la contratación directa con la firma Víctor J. Muñoz el acarreo de 300.000 envases de madera por el precio total de $ 81.600.

Ministerio de Finanzas

11.006—12|7|55. — Acéptase a partir del 10|6|55 la renuncia presentada por el Oficial 7º Aristóbulo Ramón Luna (M. 1.055.167).

11.037—12|7|55. — Autorízanse las siguientes transferencias: a) de 466 acciones de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros, S. A.", adjudicadas en la sucesión de Luisa Hollier Larousse Vda. de Wenz; a favor de 156 a Nicola Wenz de Berger; 155 a Rene Wenz y 155 a Henri Wenz; b) 500 acciones de Aconcagua C. Sudamericana de Seguros S. A. pertenecientes a S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, a favor de Inmobiliaria del Sud S. R. L.; c) 1 acción de La Comercial e Industrial de Avellaneda Comp. de Seguros S. A., perteneciente a F. F. Nicolini, a favor de Eladio Lorenzo; d) 2.000 acciones de Capital Compañía de Seguros Generales S. A., pertenecientes a Swan Culberton y Fritz S. A. Comercial y Financiera a favor de S. I. A. M.; e) 438 acciones de La Unión Gremial Compañía de Seguros S. A., en la siguiente forma 338 acciones de propiedad de José Melian a favor de J. Melian y Compañía S. A. C. e Industrial. 80 acciones de Francisco Cabanellas y 20 acciones de Napoleón Sivieri a favor de Celulosa Argentina S. A.; f) 15 acciones de La Tandilense Compañía de Seguros S. A., pertenecientes a Hemming Marius Augustinus Larse a favor de Pedro Christian Christensen en condominio con Ana Berta Margarita Madsen de Christensen; g) 50 acciones de La Porteña Compañía Argentina de Seguros S. A., pertenecientes a Boas y Cía. S. R. L., a favor de Juan Pedro Ingrand (h.), 100 acciones de Sur Compañía de Seguros S. A., pertenecientes a Javier Vázquez Iglesias a favor de Daniel Calzado.

11.254—15|7|55. — Autorízase al Banco Central para que, con cargo a la partida "Subsidios y Subvenciones" que figura en su presupuesto del año en curso, otorgue al Club Personal del Banco Central de la República la suma de $ 60.000.—.

11.600—22|7|55. — Desígnase Consejero en representación del personal de los Bancos Oficiales, en el Consejo de Administración de la Dirección G. de Servicios Sociales para Bancarios a Hugo José Felipe Zampini (Matríc. 205.413) del Banco Central para completar el período por el cual fuera nombrado Angel Vicente Balague según Dec. 6.001|55 cuyas funciones se dan por terminadas.

Ministerio de Ejército

11.589—22|7|55. — Promuévese al grado de Subteniente de Reserva, en el arma de Infantería con fecha 6|12|54, a diversos cadetes que aprobaron el Curso V de 1954 del Liceo Militar "General San Martín", Exp. Nº 15.553|55.

Retiros

11.595—22|7|55. — Prorrógase el acordado por decreto Nº 5.510|54, al ex Soldado Conscripto Félix Hedico Ojeda (Matríc. 6.326.424), con anterioridad al 2|4|55 y hasta el 1º|4|57.

11.596—22|7|55. — Prorrógase el acordado por decreto Nº 12.542|53, al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Chavarría (M. 6.981.565), con anterioridad al 9|4|55 y hasta el 8|4|57.

11.597—22|7|55. — Prorrógase el acordado por decreto Nº 11.947|53, al ex Soldado Conscripto José María Pérez (M. 7.097.671), con anterioridad al 16|2|54 y hasta el 15|2|56.

Pensión

11.598—22|7|55. — Se concede pensión a favor de María Elía Albornoz de Leyes y menores Jorge Limberg y Silvia Layne Jesús Leyes, en su carácter de viuda e hijos del Sargento Evaristo Leyes (Matríc. 2.016.272), con anterioridad al 13|10|54.

11.545—22|7|55. — Declárase terminado con anterioridad al 1º|8|53, el derecho de Gustavo Hernán Ahlbom y acumúlase a favor de Gisela Haidée y Arnaldo Enrique Ahlbom la parte que dejó de percibir la primera a partir de la fecha citada en primer término.

11.602—22|7|55. — Acción Judicial entablada contra la Nación por Miguel A. Marmai, por retiro militar. Exp. número 20.043|54-Cde: 5 (D. G. P.) y Nº 18.367|54 C|4 (ME).

10.945—11|7|55. — Acción judicial contra la Nación, entablada por la Compañía de Seguros "Nueva Zelandia", por indemnización de daños y perjuicios. Expediente 22.413|55 (D.G.P.) y número 19.138|55 (M.E.).

10.946—11|7|55. — Acción judicial contra Francisco Mosquera, por cobro de la suma de $ 600 m|n. Exp. 22.498|55 (D.G.P.) y Nº 20.246|55 (M.E.).

RETIROS

10.983—12|7|55. — Sargento Ayudante Cocinero, Salvador Palmieri (M. 0.263.404).

10.984—12|7|55. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 12.973|54, al ex Soldado Conscripto Aldo Lenís Cuello (Matrícula 4.667.078) con anterioridad al 2|4|55 y hasta el 1º|4|57.

PENSIONES

10.941—11|7|55. — Se deja sin efecto el Decreto Nº 19.111|51 y se concede pensión a favor de Dolores Perón de Segarra y María Magdalena, Elda Avelina y Sara Amanda Segarra, en su carácter de viuda e hijas del ex Teniente Eriberto Augusto Segarra, debiéndoseles liquidar con anterioridad al 14|7|53.

10.985—12|7|55. — A favor de María Antonia, María Luisa Concepción y María Teresa Suárez García, en su carácter de hermanas solteras del Capitán Capellán José María Suárez García, con anterioridad al 15|11|52.

10.986—12|7|55. — A favor de Emilia Zulema Bergani de Benítez, en su carácter de viuda del Subteniente de Intendencia Calixto María Mateo Benítez, con anterioridad al 15|8|54.

10.987—12|7|55. — A favor de María del Carmen Navarro de Acuña Aráoz, Beatriz Acuña Aráoz y menor Jorge Carlos Acuña Aráoz, en su carácter de viuda e hijos del Mayor Adolfo Acuña Aráoz, con anterioridad al 3|10|54.

11.592—20|7|55. — Autorízase al Tte. Cnel. de Ing. Emiliano Huerta, al Sargento Ayudante de Ingenieros Felipe Alejandro Godoy y Sargento 1º de Ingeniero Humberto Santiago Vassalla a ausentarse del país, para integrar la IIª Expedición Argentina al Himalaya "Presidente Perón", Homenaje al Tte. 1º Francisco Gerónimo Ibáñez, que intentará escalar el Monte Dhaulagiri de la Cordillera del Himalaya.

11.748—25|7|55. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 14|10|49, al ex Cabo León Alfonso Fanuncio (M. 1.849.833).

12.099—1º|8|55. — Reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 5|1|50, al ex Teniente 2º Luis Báez (M. 1.592.712).

11.967—29|7|55. — El Procurador Fiscal Nacional, contestará la demanda entablada contra la Nación por Arturo F. Olmos, por pensión militar, debiendo solicitar su rechazo con costas.

Retiros

11.733—25|7|55. — Prorrógase al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Mazza (M. 6.981.590), hasta el 8|4|57.

11.734—25|7|55. — Prorrógasele al ex Soldado Conscripto Antonio Argentino Lara (M. 7.217.636), hasta el 1º|4|56.

11.749—25|7|55. — Prorrógaselo al ex Soldado Conscripto Isidoro Serapio (M. 7.223.403), hasta el 17|2|57.

11.750—25|7|55. — Prorrógaselo al ex Soldado Consc. Carlos Roberto Baudeyena (M. 4.349.987), hasta el 8|4|57.

11.751—25|7|55. — Confírmase y prorrógase al ex Soldado Alberto Losada (M. 4.230.967), con el 80 o|o del sueldo del grado de Cabo.

11.752—25|7|55. — Confírmase al ex Soldado Conscripto Roberto Manuel Barciela (M. 4.811.595), debiéndosele liquidar con anterioridad al 13|4|55 un haber del 50 o|o al grado de Cabo.

11.753—25|7|55. — Confírmase y prorrógase al ex soldado Conscripto Simeón Eladio Agüero (M. 3.013.470), debiendo pasar a situación de revista de retiro absoluto con anterioridad al 11|1|55, con el grado de Cabo y el 30 o|o del sueldo.

11.976—29|7|55. — Confírmase y prorrógase al ex Soldado Conscripto Florentino Roldán (M. 5.898.643), debiéndosele liquidar con anterioridad al 26|1|55 un haber equivalente al 60 o|o del sueldo del grado de Cabo.

11.977—29|7|55. — Concédese con anterioridad al 15|3|55, al ex Soldado Conscripto Daniel Nicolás Sequeira (Matr. 6.371.974), un haber del 50 o|o del sueldo del grado de Cabo.

11.978—29|7|55. — Prorrógase el beneficio al ex Soldado Conscripto Luis Alberto Ponce (M. 7.034.992), debiéndosele liquidar con anterioridad al 16|3|55 un haber del 60 o|o del sueldo del grado de Cabo, hasta el 15|3|56.

11.979—29|7|55. — Confírmase y prorrógase al ex Soldado Conscripto Carlos Rubén Pizarro (M. 7.022.344), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 25|3|55, con el 90 o|o del sueldo del grado de Cabo.

11.980—29|7|55. — Confírmase y prorrógase al ex Soldado Conscripto Tito Alberto Boffa (M. 4.466.847), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 1º|4|55 con el 90 o|o del sueldo del grado de Cabo.

12.094—1º|8|55. — Al Sargento 1º Músico, Isidro Arias (M. 4.652.704), con el 95 por ciento del sueldo de su grado.

12.095—1º|8|55. — Prorrógase al ex Soldado Conscripto Ramón Buenaventura Aquino (M. 5.551.169), el 50 o|o del sueldo del grado de Cabo hasta el 9|11|56.

12.100—1º|8|55. — Al Sargento Ayudante Cocinero José Alesani (M. 497.187), con el 55 o|o del sueldo de su grado.

Pensiones

11.742—25|7|55. — A Zulema Julia Giugguioloni de Rosmino y menores Norma Alicia y Rodolfo Néstor, viuda e hijos del Sargento Ayudante Juan Emilio Rosmino (M. 822.444), debiéndoseles liquidar con anterioridad al 11|9|54.

11.830—27|7|55. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 142.889|43, y reconócese Expedicionario al Desierto al extinto Artesano Herrador, Ciriaco S. Mercado (M. 799.675), con anterioridad al 18|12|40, debiéndose liquidar con anterioridad del 1º|1|51 a favor de Cándida Ruiz Díaz de Mercado e Hipólito Jorge Mercado a c|uno $ 60.— mensuales.

11.831—27|7|55. — Concédese a Francisca Román de Ovando viuda del Cabo Expedicionario al Desierto Lorenzo Ovando (M. 2.595.887), y a los hijos con anterioridad al 15|8|49.

11.981—29|7|55. — A Isabel Olmos de Oviedo y menores Julio Secundino, Carlos Rodolfo y María Isabel Oviedo viuda e hijos del Sargento Pedro Martín Oviedo (M. 3.409.015), y declarar terminado el derecho de Julio Secundino con anterioridad a la fecha en que llegó a la mayoría de edad y acumular la parte que dejó de percibir a favor de sus hermanos.

11.982—29|7|55. — A favor de Vicenta Cuello de Galván $ 375.—, madre viuda del Soldado Conscripto Bautista Filamor Galván (M. 7.342.668), debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|5|53.

12.096—1º|8|55. — A favor de Victoria Nemesia Ruiz de Acerete y menor Myriam Gladys, viuda e hija del Sargento Lisardo Acerete (M. 3.311.451), debiéndoseles liquidar con anterioridad al 27|1|55.

12.097—1º|8|55. — A favor de Josefa Leo de Calfa y menor Oscar Armando viuda e hijo del Sargento Cipriano Cornelio Juan Calfa (M. 3.200.370), debiéndoseles liquidar con anterioridad al 13|7|54.

12.101—1º|8|55. — Restitúyese en el goce de los beneficios de la Ley 11.412, a Carolina del Carmen de Olivera en su carácter de nieta soltera del Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia" con anterioridad a 5 años de la fecha del pte. decreto $ 100.— mensuales.

12.104—1º|8|55. — Restitúyese en el goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412, a Petrona Josefa Isolina, Aurora Josefa Joaquina y María Ascensión Dolores Román Ortiz, nietas solteras del Capitán "Guerrero de la Independencia" Manuel Ortiz, debiéndoseles liquidar a c|una $ 100.— con anterioridad a 5 años de la fecha del pte. decreto.

ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Orden General de Pago Nº 88 — Ejercicio 1955

DECRETO Nº 7.077. Buenos Aires, 13 de mayo de 1955

VISTO que por Decreto Nº 4.654 del 1º de abril de 1955, se ha aprobado el Plan Analítico del Ministerio de Agricultura y Ganadería para los Trabajos Públicos a su cargo durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura y Ganadería la suma de trece millones ciento sesenta mil cien pesos (moneda nacional 13.160.100.— pesos) moneda nacional, para atender los "Gastos en Personal" como así también "Otros Gastos" que por importes de hasta veinte mil pesos (m$n. 20.000.—) moneda nacional, demande el Plan Analítico de Trabajos Públicos del Departamento citado en último término, durante el ejercicio de 1955.

Art. 2º — La suma mencionada precedentemente se imputará, de acuerdo al detalle indicado en el Decreto Nº 4.654 del 1º de abril ppdo., en la siguiente forma:

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1955

III — Plan Analítico

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Ley Nº 14.184

Dirección General de Investigaciones Agrícolas

Financiación			m$n.
A — 3	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo A Rubro Funcional I		180.000
	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo A Rubro Funcional II		521.000
A — 3	....	466.000	
A — 1	....	55.000	
A — 3	Capítulo II - Título 4 - Subtítulo B Rubro Funcional I		505.000
A — 3	Capítulo II - Título 4 - Subtítulo B Rubro Funcional II		945.000
A — 3	Capítulo II - Título 4 - Subtítulo B Rubro Funcional III		150.000
A — 3	Capítulo II - Título 4 - Subtítulo B Rubro Funcional IV		493.000
A — 3	Capítulo II - Título 4 - Subtítulo B Rubro Funcional V		767.000
	Dirección General de Producción Animal		
	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo B Rubro Funcional I		370.000
A — 1	....	220.000	
B — 12	....	150.000	
	Dirección General de Fomento Agrícola		
	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo B Rubro Funcional I		180.000
A — 1	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo C		
A — 1	....	40.000	
A — 3	....	140.000	
A — 3	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo B Rubro Funcional II		2.870.000
A — 3	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo B Rubro Funcional III		30.000
A — 1	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo B Rubro Funcional IV		60.000
A — 1	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo B Rubro Funcional V		53.000
	Dirección General de Investigaciones Ganaderas		
	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo A Rubro Funcional I		320.000
A — 1	....	200.000	
B — 12	....	120.000	
	Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna		
A — 1	Capítulo II - Título 13 - Subtítulo A Rubro Funcional II		140.000
	Dirección General de Sanidad Animal		
	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo C Rubro Funcional I		108.000
B — 12	....	8.000	
A — 1	....	100.000	
A — 1	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo C Rubro Funcional II		60.000
B — 12	Capítulo II - Título 3 - Subtítulo C Rubro Funcional III		422.000
	Dirección General de Sanidad Vegetal		
	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo C Rubro Funcional I		308.000
A — 3	....	158.000	
A — 1	....	150.000	
A — 3	Capítulo II - Título 2 - Subtítulo C Rubro Funcional II		179.500
	Administración Nacional de Bosques		
B — 3	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo A Rubro Funcional I		260.300
A — 1	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo A Rubro Funcional II		174.000
	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo B Rubro Funcional I		1.004.400
A — 1	....	840.000	
B — 3	....	164.400	
	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo B Rubro Funcional II		260.000
A — 1	....	180.000	
B — 3	....	80.000	
A — 1	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo B Rubro Funcional IV		438.400
A — 1	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo B Rubro Funcional V		160.000
B — 3	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo B Rubro Funcional VI		40.000
B — 3	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo C Rubro Funcional I		671.700
A — 1	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo D Rubro Funcional I		80.000
A — 1	Capítulo II - Título 5 - Subtítulo D Rubro Funcional III		99.200
	Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional		
A — 1	Capítulo III - Título 10 - Subtítulo D Rubro Funcional I		220.100
A — 1	Capítulo III - Título 10 - Subtítulo D Rubro Funcional II		460.895
A — 1	Capítulo III - Título 10 - Subtítulo D Rubro Funcional III		529.005
	Total		13.160.100

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni.

CONTRATACION DIRECTA

DECRETO Nº 12.025 **Buenos Aires, 29 de julio de 1955**

VISTO este expediente letra D, número 12.463 del año 1955, relativo a la adjudicación por contratación directa, de los trabajos de composición e impresión de los Registros Electorales correspondientes a los Distritos de las dos nuevas provincias que entre otras fueron declaradas tales por Ley Nº 14.408 y cuyas capitales provisorias son las ciudades de Rawson y Río Gallegos; y CONSIDERANDO: Que por Ley Nº 14.408 se han provincializado entre otros y agrupados en dos provincias los territorios de Chubut, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Gobernación Marítima de Tierra del Fuego; Que el artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones, prevé la rescisión de los contratos adjudicatdos para la composición e impresión del Registro Electoral de la Nación por modificación de régimen, situación ésta que ha tenido lugar al sancionar el H. Congreso de la Nación la ley anteriormente citada; Que estas circunstancias, unidas a las causales de urgencia cuyos fundamentos se puntualizan en el informe de fojas 653|656, motivó la necesidad de efectuar la contratación directa de que se trata, cuyo procedimiento encuadra en la excepción prevista por el artículo 47, inciso b) primera parte de la Ley 12.961; Que las adjudicaciones aconsejadas como consecuencia de la comparación de los precios cotizados, ofrecen un mayor beneficio para el Estado y están fundadas en las razones que surgen del respectivo cuadro comparativo de precios (fs. 648) y del Despacho de la Comisión de Compras (fs. 649), que se concreta en el informe de fojas 653|656; Que conforme a lo estipulado en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y a fin de dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el 8º considerando del Decreto Nº 20.689|53, corresponde adjudicar hasta el 31 de diciembre de 1959 los contratos de composición e impresión de los Registro Electorales precedentemente indicados; Que según constancia de fojas 480 vuelta, el gasto que demande el cumplimiento de los contratos que se adjudican por el artículos 3º del presente decreto, puede ser atendido por el año en curso, con imputación a la Ley 14.395, Presupuesto 1955, Anexo 3 (Interior y Justicia), Capítulo I, Administración Central A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 2 (Otros Gastos) Item 1 a) Partida Principal 6, Partida Parcial 20, y por los años subsiguientes con cargo a las partidas que para tal fin asignen los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos; Por lo expuesto: atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia (Inf. Nº 1.555-fs. 653|656); a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 9-1223|55-fs. 657 vta.), y de acuerdo con lo establecido por el artículo 50º del Reglamento de Compra-Ventas (Decreto Nº 36.506|48) y por el artículo 26, inciso 2º, del Decreto Nº 5.201|48, reglamentario de la Ley 12.961.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese los contratos que se detallan a continuación, relativos a la composición e impresión de los Registros Electorales correspondientes a los Distritos que en cada caso se indica:

Distrito Electoral	Adjudicatario	Vencimiento	Decreto Aprobatorio
Chubut	Martínez, Rodríguez y Cía.	31/12/59	25.907/53
Comodoro Rivadavia	Martínez, Rodríguez y Cía.	31/12/59	25.907/53
Santa Cruz	Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso S. R. L.	31/12/59	6.926/55
Tierra del Fuego	Martínez, Rodríguez y Cía.	31/12/59	6.926/55

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Interior y Justicia a contratar directamente, sobre la base del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 20.689|53, exceptuadas aquellas cláusulas que son de exclusiva aplicación para el llamado a licitación pública, los trabajos de Composición e Impresión de los Registros Electorales de los Distritos correspondientes a las dos nuevas provincias que entre otras fueron declaradas tales por Ley Nº 14.408, y cuyos límites son los que a continuación se indica: La primera, cuya capital provisoria es la ciudad de Rawson, limita al Norte con el paralelo 42º, al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con la línea divisoria con la República de Chile y al Sud con el paralelo 46; y la segunda, cuya capital provisoria es la ciudad de Río Gallegos, limita al Norte con el paralelo 46º, al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con la línea divisoria con la República de Chile, y al Sud con el Polo, Tierra del Fuego, Islas del Sud Atlántico y Sector Antártico Argentino.

Art. 3º — Adjudícase hasta el 31 de diciembre de 1959, los contratos para la Composición e Impresión de los Registros Electorales correspondientes a los Distritos que a continuación se determina, a las firmas y a los precios básicos que se indica en el siguiente detalle, bien entendido que en el precio b) está comprendido el importe cotizado para el precio a):

DISTRITO	Firma	Nº de prop.	Fojas	Precios básicos a m$n:	b m$n:	c m$n:
Limitado: al Norte con el paralelo 42º; al Este con el Océano Atlántico; al Oeste con la línea divisoria con la República de Chile y al Sud con el paralelo 46º	Martínez, Rodríguez y Cía.	4	623/644	1,95	4,58 (3 % descuento)	0,40
Limitado: al Norte con el paralelo 46º; al Este con el Océano Atlántico; al Oeste con la línea divisoria con la República de Chile y al Sud con el Polo, Tierra del Fuego, Islas del Sud Atlántico y Sector Antártico Argentino.	Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso S. R. L.	1	551/575	2,45	5,15	0,40

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a la Ley 14.395, Presupuesto 1955, Anexo 3 (Interior y Justicia) Capítulo I, Administración Central, A Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 2 (Otros Gastos) Item 1 a) Gastos Generales, Partida Principal 6, Partida Parcial 20 para el año en curso, y para los subsiguientes con cargo a las partidas que para tal fin asignen los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia, y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y Justicia y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu. — Pedro J. Bonanni.

ES PROMULGADA LA LEY Nº 14.416

LEY
14.416

Sancionada: 30|6|55
Promulgada: 27|7|55

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Declárase levantado en todo el territorio de la República, el estado de sitio establecido por Ley número 14.409.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de junio de 1955.

A. TEISAIRE — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.416 —

Buenos Aires, 27 de julio de 1955.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu.

DECRETO Nº 11.893

AMPLIA UN PLAZO LA DIRECCION NAC. DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 29. — Bs. As., 14|7|55.

Compromisos Formulario 176

CON el objeto de proporcionar a los importadores que tienen compromisos suscriptos en formulario 176, pendientes de cancelación, una última oportunidad para regularizar la situación a ellos inherente,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Se concede plazo hasta el 13 de septiembre próximo inclusive, para que los importadores presenten la documentación q e motivara los compromisos en formulario 176 que a la fecha se hallaren vencidos.

2º — Los importadores que estén suspendidos en el Registro de Importadores y Exportadores por ese motivo, sólo podrán despachar a plaza en ese lapso, las mercaderías que a la fecha de esta resolución se hallaren en puerto argentino.

3º — Vencido el plazo que se acuerda, la inhabilitación para operar será absoluta mientras no se cumpla con los compromisos contraídos al suscribir los formularios 176, dándose cuenta de la misma al Banco Central de la República Argentina a los efectos correspondientes.

4º — Tome nota el Departamento Contralor de Importaciones y Exportaciones, hágase conocer a los Centros de Importadores y Despachantes de Aduana, comuníquese por circular, publíquese y archívese.

Angel A. Libonati

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Hernán R. Seeber con fecha 27 de junio de 1955, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos de Crédito Argentino Interno 3 % 1955 de v$n. 50.000, Nros. 34.465|466, con sus cupones Nº 1 —vto. 1º de noviembre de 1955— y siguientes adheridos.

$ 180.— e.18|7-Nº 26.788-v.30|8|55

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 23 de agosto de 1955, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales y Museo Argentino Ciencias Naturales "B. Rivadavia", la impresión de un trabajo científico. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-4.731-v.16|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 23 de agosto de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Cultura, Conservatorio de Música y Arte Escénico "Carlos López Buchardo", la adquisición de: Piano vertical con funda y taburete. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-4.732-v.16|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 23 de agosto de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino a la Escuela Profesional de Frías (Santiago del Estero), la adquisición de: Muebles, art. bazar y menaje, máquinas de coser, etc. (mercadería a ent. en depósitos de la Div. Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.10|8-Nº L-4.730-v.16|8|55

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para adjudicar obras de adaptación a realizarse en el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1515 de la Capital Federal, ocupado por dependencias de la repartición. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación de la Nación, calle Las Heras Nº 2591, Capital Federal, donde pueden consultarse y retirarse los pliegos y presupuestos, el día 1º de setiembre de 1955 a las 15 horas.

e.10|8-Nº L-4.729-v.24|8|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 57.982|55

Llámase a Licitación Pública Nº 346|55, para el día 23 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Pinceles, cemento p|pegar corcholina, cuchillas para cepilladoras, ganchos para correas, sierras circulares p|tupí, sierras de cinta, tiento de acero, alicates, aceiteras, escuadras de metal, fresas, limas, condensadores de arranque, condensadores de mica, filtros p| heladera, robinetes p|baumanómetros, baterías Everedy, púas, caucho en planchas, etc., etc.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.10|8-Nº L-4.725-v.16|8|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 191-P|55

(2º llamado)

Nº 191-P|55 (2º llamado) — 25|8|55 a las 16. Por la provisión de máquina eléctrica cortadora de recibos continuados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|8-Nº L-4.736-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 223-P-55

Nº 223-P-55, 24|8|55, a las 14: Por la provisión de grúa giratoria.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|8-Nº L-4.737-v.16|8|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.028 para la adquisición de maderas varias, $ 213.500. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|8-Nº L-4.734-v.16|8|55

Licitación Pública Nº 3.026, para la adquisición de carrocerías volcadoras para camiones "OM" modelos "Leoncino" y Super "Taurus", $ 2.440.000. Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|8-Nº L-4.735-v.24|8|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 7.638|55, hojas de elásticos delanteros y traseros. Apertura: 29|8|55, a las 12.05 horas.

L. P. 19.518|55, aceros varios. Apertura: 19|9|55, a las 12 horas.

Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.10|8-Nº L-4.740-v.16|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras — Buenos Aires

Nº 384 — 8. D. 3.474|55 — Chapas de hierro galvanizado acanalado; 30|8|55, 15 horas.

Nº 385 —7. C. 2.973|55 — Aislador pedestal de porcelana de 4.1/2" y 6.1/4" de alto; 30|8|55, 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.10|8-Nº L-4.738-v.30|8|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios y cruzamientos de vía".

Expediente M. 55|151 — Vence el día 24|8|55, a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.10|8-Nº L-4.739-v.24|8|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 290.650|55

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para la provisión de elementos de menaje y limpieza.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de agosto del corriente, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.10|8-Nº L-4.724-v.16|8|55

Ministerio de Industria

Llámase Licitación Pública Nº 41, para el día 24 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorio en general.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas.

e.10|8-Nº L-4.741-v.16|8|55

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 19 de agosto de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: "impresos carbonicados", según pliegos agregados a la carpeta número 6.146|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto de 1955.

e.10|8-Nº L-4.728-v.16|8|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Rojas (Bs. As.), Azul (Bs. As.), Saladillo (Bs. As.) y Sastre (Sta. Fe).

Apertura los días 26. 29. 30 y 31 de agosto, respectivamente, a las 15 en la Gerencia de Administración.

Retirar documentación (m$n. 30, 30, 15 y 30 cada juego respectivamente), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º piso, (BN. 125).

e.10|8-Nº L-4.727-v.16|8|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 531, para el día 26 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de pintura de la carpintería metálica exterior (frente y patios interiores) de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, sita en la manzana comprendida por las calles Defensa, Hipólito Yrigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 200.000.00. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entre piso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de m$n. 100.00 en la Delegación Construcciones de la Tesorería General del Banco, Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Gerencia de Construcciones.

e.10|8-Nº L-4.726-v.16|8|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3965

Licitaciones Públicas

19|IX|55 — Nº 634|55 a las 9 hs. por: Tochos de latón, tochos de cobre.

19|IX|55 — Nº 635|55 a las 9.15 hs. por: Hard-Board en Chapas.

19|IX|55 — Nº 636|55 a las 9.30 hs. por: Reparación de ómnibus.

19|IX|55 — Nº 637|55 a las 9.45 hs. por: Perforadora de precisión.

19|IX|55 — Nº 638|55 a las 10.00 hs. por: Mineral de hierro.

19|IX|55 — Nº 639|55 a las 10.15 hs. por: Reparación de ómnibus.

19|IX|55 — 640|55 a las 10.30 hs. por: Bolsas de algodón.

19|IX|55 — Nº 641|55 a las 10.45 hs. por: Pintado de ómnibus.

19|IX|55 — 92|55 (bis) a las 11.00 hs. por: Mástiles de caño.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.10|8-Nº L-4.733-v.16|8|55

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 36|55, para las 10 horas del día 19 de agosto de 1955, para la instalación y provisión de dos sistemas de torres para la Planta Transmisora Central Radioeléctrica.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.4|8-Nº L-4.633-v.10|8|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar las provisiones detalladas en cada caso:

Licitación Pública Nº 37|55, 22|8|55, 10 hs.: Telas para la confección de uniformes y para ropa de cama.

Licitación Pública Nº 38|55, 23|8|55, 10 hs.: Pinturas, cemento, arena, hardboard, maderas, etc.

Licitación Pública Nº 39|55, 24|8|55, 10 hs.: Botas, guantes, espuelas, caponas doradas y zapatos blancos para enfermeras.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles, de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.8|8-Nº L-4.693-v.12|8|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de escritorios, percheros y sillas, elementos destinados al uso del Registro Público de Comercio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-4.634-v.10|8|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D.983|55

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, para el día 16 de agosto de 1955, a las 15 horas, con el objeto de resolver la confección de uniformes y capotes, con destino al personal de esta Dirección Nacional (Plana Menor y Plana Mayor).

El acto es llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacio-

nal de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.4|8-Nº L-4.635-v.10|8|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 322, para el día 16 de agosto de 1955, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión papel carbónico, con destino a Diversas dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.8|8-Nº L-4.692-v.12|8|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Número 4|55, para el día 11 de agosto de 1955 a las 19 horas, a los efectos de la adquisición de 30 ficheros metálicos para fichas "Hollerith". Informes Avda. de Mayo 1157, piso 2º, Oficina de Compras.

e.4|8-Nº L-4.619-v.10|8|55

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública número 179, para el día 12 de setiembre de 1955, a las 15 horas, para la provisión de instrumental científico (micrótomos, estufas eléctricas para inclusión, balanzas, microscopios, etc.), con destino a las cátedras de Histología y Embriología y de Microbiología, Inmunología y Serología, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 563.401. Pliego: $ 5.—.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu Nº 951, Cap. Federal. — El Secretario de la Comisión.

e.5|8-Nº L-4.654-v.19|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 178, para el día 25 de agosto de 1955, a las 15 horas, para la provisión y colocación de tableros anunciadores, con destino a diversas cátedras de las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 75.000. Pliego: m$n. 5.—.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Cap. Federal. — El Secretario de la Comisión.

e.5|8-Nº L-4.653-v.11|8|55

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la ejecución y provisión de mobiliario para la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, sita en el edificio de la calle Entre Ríos Nº 750, Rosario.

Presupuesto Oficial: m$n. 213.050.—.

Sistema: A monto total (precios unitarios).

Precio de la documentación total: m$n. 50.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, Dto. Técnico, 5º piso, T. E. 32 - 8907; y en Rosario: Dorrego 1442, Departamento Litoral, T. E. 49008.

Apertura de las propuestas: Departamento Litoral. Dorrego 1442, Rosario.

e.5|8-Nº L- .652-v.11|8|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente H-7619/955

Llámase a licitación pública hasta el día 16 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne, verdura y frutas, leche y manteca, huevos, pan y pescado, con destino al consumo durante el segundo semestre del año en curso, del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos, dependientes de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.29|7-Nº L-4.531-v.16|8|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Maternidad "Eva Perón"
Rodríguez Peña 285
T. E. 96827 (Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto de 1955, a las 10 horas, destinada a proveer a la "Maternidad Eva Perón", durante el año 1955, de los artículos de Farmacia, ropería e Instrumental Científico.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración de 8 a 12.30 horas.

La Intervención.

e.4|8-Nº L-4.624-v.10|8|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto a las 16 horas, para la adquisición de obras de carácter jurídico, libros de texto y consulta, por la suma de $ 100.000 m|n., con destino a la Biblioteca de la "Escuela de Derecho de Corrientes", dependiente de la Universidad Nacional del Litoral. La nómina de las obras y demás datos es encuentran a disposición de los interesados en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, calle Cándido Pujato Nº 2751, Santa Fe.

Dr. Pedro Sánchez Peralta, Director de la Biblioteca.

e.4|8-Nº L-4.623-v.18|8|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 123.284/55

Llámase a Licitación Pública número 341/55, para el día 18 del mes de agosto de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camillas p/ginecología, camillas p/examen clínico, carro de curaciones, mesa p/operaciones, mesitas p/instrumental, lámparas de pie, pinzas, tijeras, rectoscopios, negatoscopios, palanganas, etc., etc., etc.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.5|8-Nº L-4.662-v.11|8|55

Expediente Nº 59.025|55

Llámase a Licitación Pública Nº 344|55, para el día 19 del mes de agosto de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Pedro A. Benvenuto", y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a maderas, bisagras, cerraduras, bocallaves, fallebas, pasadores, etc., etc.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.8|8-Nº L-4.670-v.12|8|55

Expediente Nº 11.550|55

Llámase a Licitación Pública Nº 340|55, para el día 22 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: útiles y libros de oficina.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8-Nº L-4.714-v.15|8|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 58.429|55

Llámase a Licitación Pública Nº 245|55, para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha contra el Paludismo y la Fiebre Amarilla, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán.

Las necesidades se refieren a: cámaras y cubiertas p|automotores, pilas y foquitos p|linternas; trapos rejilla y p|piso; almohadas, colchonetas, frazadas, sábanas, fundas, toallas, camperas, camisas, pantalones, botines, impermeables, cascos de corcho, carpas de lona, carteras de loneta, etc., etc.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8-Nº L-4.715-v.23|8|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 53.719/55

Llámase a Licitación Pública número 336/55, para el día 18 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Block borrador, barniz corrector stencil, cartulinas, cinta p|máquina, libretas recibo, expedientes, papel p|nota, copia, romani, obra alisado, manifold para dibujo, comercial, plumas diversos tipos, reglas, tintas para dibujo, témperas, grabados mínimos lineales y autocopias.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.5|8-Nº L-4.661-v.11|8|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 36.357|55

Llámase a Licitación Pública Número 337|55, para el día 16 del mes de agosto de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en Dirección General de Sanidad Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Cables y cordón eléctricos, porta lámparas, fichas, tomas corrientes, tubos fluorescentes, arrancadores, lámparas, etc.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.4|8-Nº L-4.641-v.10|8|55

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 17.709|55

Llámase a Licitación Pública Número 339|55, para el día 16 del mes de agosto de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Artículos de escritorio.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.4|8-Nº L-4.642-v.10|8|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 58.016|55

Llámase a Licitación Pública Nº 343|55, para el día 19 del mes de agosto de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Comisión de Racionalización Odontológica, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, séptimo piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a juegos de dientes plásticos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.8|8-Nº L-4.669-v.12|8|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 72|55

Llámase a licitación pública por el término de quince días para adquirir: "Gallardetes y Escarapelas Nacionales". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|8-Nº L.4.666 - v.19|8|55

Licitación Pública Nº 73|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir herramientas y máquinas para Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de agosto de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|8-Nº L-4.713-v.15|8|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 199-P|55

Nº 199-P|55 — 25-8-55 a las 14. Por la provisión de lápices para dibujo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.9|8-Nº L-4 722-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 225-P|55

Nº 225-P|55 — 25-8-55 a las 15. Por la provisión de ventiladores eléctricos para mesa o pared.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.9|8-Nº L-4.723-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 221-P-55

Nº 221-P-55, 23|8|55, a las 15: Por la provisión de máquinas de precisión para ensayos de laboratorio de procedencia local o extranjera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-4.672-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 224-P-55

Nº 224-P-55, 23|8|55, a las 16: Por la provisión de accesorios de bakelita para aparatos telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestsa, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-4.673-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 222-P|55

Nº 222-P|55, 23|8|55 a las 14. Por la provisión de rollos de tela ferroprusiato y océ, multicromo y transparente, con su correspondiente polvo revelador. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas. en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.5|8-Nº L.4.667 - v.11|8|55

Licitación Pública Nº 218-P|55

Nº 218-P|55, 22|8|55 a las 16. Por la provisión de camisas, cuellos y corbatas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.5|8-Nº L.4.668 - v.11|8|55

Licitación Pública Nº 219-P|55

Nº 219-P|55: 19|8|55, a las 15. Por la provisión de uniformes, ambos de brin y sobretodos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.4|8-Nº L-4.620-v.10|8|55

Licitación Pública Nº 216-P/55

Nº 216-P/55, 31/8/55 a las 14: Por el tendido de cables de cuadretes entre las ciudades de Eva Perón, Magdalena y la localidad de Atalaya, Pcia. de Buenos Aires. Valor estimado: m$n. 1.164.203,24 m/u.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|7-Nº L-4.540-v.19|8|55

Licitación pública Nº 212-P/55

Nº 212-P/55; 22|8|55 a las 14. Por obras de canalizaciones subterráneas en la Sección Iriondo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Valor estimado m$n. 408.238,04.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|7-Nº L.4.499-v.10|8|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103|1955, hasta el 19 de septiembre de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Pergamino (Provincia de Buenos

Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires; Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario y Juzgado Federal de San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 13.254.094.— m|n.
e.8|8-Nº L-4.695-v.29|8|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
Dirección Principal de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2.824 hasta el 23 de agosto de 1955, 16 horas, provisión: Repuestos para automotores Ford y Chevrolet.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.707-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.825 hasta 22 de agosto 1955, 17 horas, provisión: sebo, ácido clorhídrico, brea, plombajina, etc.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 10.00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.708-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.826, hasta el 24 de agosto 1955, 16 horas, provisión: esmalte sintético y pintura.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.709-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.827, hasta el 24 de agosto 1955, 17 horas, provisión: durmientes de quebracho:
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 5.00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.710-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.829, hasta 25 de agosto 1955, 17 horas, provisión: pinceles para óleo, cepillos de cerda y paja y escobillas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.711-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.828, hasta 25 de agosto 1955, 16 horas, provisión: lapacho en rollos.
Consultas y propuestsa: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros - Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.9|8-Nº L-4.712-v.23|8|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.818 hasta 18 de agosto 1955, 16 horas, provisión: Colchones, fundas, frazadas y mantas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.
e.4|8-Nº L-4.621-v.10|8|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.823 hasta 22 de agosto 1955, 17 horas, provisión: Tubos lisos de acero.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo, 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.
e.4|8-Nº L-4.622v.10|8|55

Llámase Licitación Pública número 2.814, hasta 15 de agosto de 1955, 16 horas, provisión: material sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.
Pliego: $ 15,— m/n.
e.29|7-Nº L-4.518-v.11|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.819 hasta 18 de agosto 1955, 17 horas, provisión: tirantes y tabla de pino Brasil. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|8-Nº L-4.697-v.12|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.820, hasta 19 de agosto 1955, 16 horas, provisión: cepillos, esponjas, pinceles, escobas, limpia metales, jabón de lavar Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|8-Nº L-4.698-v.12|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.821 hasta 19 de agosto 1955, 17 horas, provisión: alambre tejido, bulones, artículos de ferretería. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|8-Nº L-4.699-v.12|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.822, hasta 22 de agosto 1955, 16 horas, provisión: recauchutar buje presaestopa, caño de goma y flexible, manguera para gas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.8|8-Nº L-4.700-v.12|8|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.025, para la adquisición de tapas de cilindros para motor de camión Titán S. W. 6, $ 70.000. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|8-Nº L-4.696-v.12|8|55

Licitación pública de las obras del camino de Margarita Belén - Río de Oro y puentes, $ 12.000.635,90. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|8-Nº L-4.609-v.24|8|55

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja - Dique Los Sauces, sección Km. 2 - Km. 16, $ 771.801,50 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 25 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|8-Nº L-4.610-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 3.023 para la adquisición de 160 niveladoras con rodado neumático, $ 5.600.000. Presentación propuestas: 25 de agosto a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.1º|8-Nº L-4.563-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 3.022 para la adquisición de 30 niveladoras con rodado neumático, $ 1.650.000. Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.1º8-Nº L-4.562-v.12|8|55

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de 50.000 m3. de tosca, Ruta 8, tramo Arrecifes-Pergamino (Km. 182,5 - Km. 220,5), $ 1.000.000. Presentación propuestas: 16 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|7-Nº L-4.324-v.10|8|55

Licitación pública para la provisión de 17.000 mts3. de ripio arcilloso, Ruta 12, tramo Zárate-Brazo Largo, $ 1.800.000. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|7-Nº L.4.501 - v.18|8|55

Licitación pública de las obras del camino de Quequén - Lobería, $ 5.543.581,40. (mejora progresiva). Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|7-Nº L.4.502 - v.18|8|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 7.248-LP-1955

Persianas. 12|9|55, a las 15 horas, Charcas 1840.
e.9|8-Nº L-4.703-v.15|8|55

Expediente 11.304|55

Conductores eléctricos y sus accesorios. 26|9|55, a las 15, Charcas 1840.
e.9|8-Nº L-4.704-v.23|8|55

Expediente 14.446|54

Electrobomba de eje horizontal y medidores tipo "Venturi", accesorios y repuestos. 16|10|55, a las 15, Charcas 1840.
e.9|8-Nº L-4.705-v.15|8|55

Expediente 11.171-LP-1955

Carbón para fragua y tipo "Cardiff". 9|9|55, a las 15, Charcas 1840.
e.9|8-Nº L-4.706-v.15|8|55

Expte. 29.953|49

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación equipo desferrizador. 3|10| 1955 a las 15,00. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Reconquista (Santa Fe). Depósito de garantía: 1 % mayor valor de la oferta.
e.1º|8-Nº L-4.564-v.22|8|55

Licitación Pública
Expediente Nº 2.875-1955

Tejas, zócalos y baldosas. 8|9|1955, a las 15, Charcas 1840.
e.8|8-Nº L-4.634-v.12|8|55

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 13.086|55 vástago aislado y espaciador aislado. Apertura: 29|8|55, a las 12. horas. L. P. 13.092|55 transformador de 3.000 Kw. y sus accesorios. Apertura: 5|9|55, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.8|8-Nº L-4.684-v.12|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitaciones Públicas: 22 agosto 1955, 14.30 hs.: Zorras ferroviarias motor a nafta; O. C. 54|55 Ax. 51. — 26 agosto 1955, 15 hs.: Estopa para caja de engrase; O. C. 24|55. — 29 agosto 1955, 14 hs.: Estopa para limpieza; O. C. 24|55 Ax. 3. — 29 agosto 1955, 15 hs.: Acero común en barras; O. C. 3|55 Ax. 9. — 31 agosto 1955, 14 hs.: Perfiles especiales; O. C. 3|54 Ax. 49. — 1º setiembre 1955, 14 hs.: Acero en barras planas; O. C. 3|55 Ax. 16. — 1º setiembre 1955, 15 hs.: Ladrillos refractarios; O. C. 6|54 Ax. 16. — 2 setiembre 1955, 14 hs.: Perfiles de hierro; O. C. 3|55 Ax. 10. — 2 setiembre 1955, 15 hs.: Bulones de acero dulce; O. C. 2|55 Ax. 8. — 5 setiembre 1955, 14 hs.: Pernos para mandíbulas de paragolpes; O. C. 60|54. — 5 setiembre 1955, 15 hs.: Robinetes para frenos; O. C. 44|52 Ax. 2. — 6 setiembre 1955, 14 hs.: Acero en barras planas, exagonales y redondas; O. C. 3|55 Ax. 15. — 6 setiembre 1955, 15 hs.: Accesorios de acero galvanizados para cañerías; O. C. 12|55 Ax. 6 — 7 setiembre 1955, 14 hs.: Electrodos en varillas; O. C. 35|55 Ax. 1. — 7 setiembre 1955, 15 hs.: Motores eléctricos; O. C. 52|55 Ax. 29. — 8 setiembre 1955, 14 hs.: Bulones para vía; O. C. 48|55 Ax. 1. — 12 setiembre 1955, 14 hs.: Empaquetaduras de amianto, fieltro, etc.: O. C. 32|55. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4. Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.1º|8-Nº L.4.567-v.12|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 282, para la provisión de prendas impermeables, Ap. 15 horas del 29|8|55.
Pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.
e.2|8-Nº L.4.588-v.15|8|55

Llámase a licitación pública Nº 283, para la provisión de géneros y forros para uniformes, Ap. 15 horas del día 2|9|55. — Pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.
e.5|8-Nº L.4.656 - v.19|8|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.
Expediente M. 55|141

Llámase a licitación pública para la adquisición de pedregullo granítico. Vence el día 12|8|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.1º|8-Nº L.4.566-v.12|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.

Licitaciones Públicas, 25 agosto 1955, 14.30 hs. Brin azul O. C. — 58|55 Ax. 14. 29 agosto 1955, 14.30 hs. Piedras esmeriles, O. C. — 27|55, Ax. 1, 5 septiembre 1955, 16 hs. Alambre de cobre trafilado, O. C. — 8|55 Ax. 32. 8 septiembre 1955, 16 hs. Plomo en lingotes, O. C. — 6|55 Ax. 19. 9 setiembre 1955, 16 hs. Antimonio en lingotes, O. C. — 6|55 Ax. 13. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.8|8-Nº L-4.683-v.22|8|55

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE AEROPUERTOS COMERCIALES

Llámase a licitación pública para día 30|8|55, a las 10 horas, provisión e instalación de equipos audiofrecuencia; día 30|8|55, a las 11 horas, alambrado de protección; día 31|8|55, a las 10 horas, provisión e instalación de un cable suplementario para balizamiento de pistas; día 31|8|55, a las 11 horas, provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia en la Aeroestación; día 1º|9|55, a las 10 horas, modificación comando ascensores. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Administración General, Departamento Administrativo, Sección Suministros, 1er. piso del Edificio Administrativo, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.8|8-Nº L-4.685-v.22|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los materiales que se mencionan:
Apertura 16|8|55: Lic. Priv. Nº 144/72/103; 8,30 horas: Correas balata de 4 y 6 telas. Lic. Priv. Nº 143/8/454: 9 horas: Cajas completas con tapa circular, de una, dos y tres vías, ángulos varios. Caños y Codos esmaltados rosca eléctrica, v/medidas. Lic. Priv. Nº 141/59/84; 9,30 horas: Repuestos para locomotoras (Arandelas, boquillas, punteras y tapones fusibles). Planos $ 5.— y Esp. Técnica $ 3.— Lic. Púb. Nº 50/C/65/10; 10,30 horas: Carburo de calcio en piedras (25|50). Lic. Priv. Nº 145/11/38; 11.30 horas: Repicado mecánico de limas varios tipos y medidas.
Apertura 26/8/55: Lic. Púb. Nº 53/C/35/74; 9,30 horas: Electrodos y soldaduras varias. Pliego $ 10.— Espec. Técnicas $ 3.— c|u. Lic. Púb. Nº 51/C/15/13; 10,30 horas: 40.000 toneladas de leña de servicio. Pliego $ 20.— c|u. Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas.
e.2|8-Nº L.4.581-v.15|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Aperturas en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires.
Nº 382 - 25.V.103: Trajes impermeables, 29/8/55, 15 horas.
Nº 383 - 25.V.104: Géneros para uniformes de invierno y sobretodos, 29/8/55, 16 horas.
Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.
e.3|8-Nº L-4.608-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 368

Expediente 77.B.501/Imp. Material: Planta de impregnación de durmientes V. Constitución Impregnantes. — La apertura de esta licitación ha sido prorrogada hasta el 15 del actual, hora 17. — Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina 614, 6º piso. Lunes a Viernes de 12 a 15 horas.
e.5|8-Nº L.4.655 - v.11|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de 33.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en duplicado, en sobre cerrado, citando: "Licitación Pública G.339|A", al Sr. Jefe Departamento Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 13 hs. del día 16 de agosto 1955.
e.28|7-Nº L.4.505 - v.10|8|55

Licitaciones Públicas

G.412: Madera viraró en rollizos, ap. 24|8|55, 13 hs. — F.5.279|D: Soportes de acero fundido, cámaras de recalentador y cilindros de hierro fundido, ap.24|8, 14 hs. — F.5.318|A: Embolos de pistón, de ho. fundido, ap.25|8, 14 hs. — F.5.343: Cadenas centrales de acero alta tensión, para vagones, ap.25|8, 13 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados. — Alfredo Quintans, Jefe División Compras, F. N. Gral. Roca.
e.4|8-Nº L-4.643-v.18|8|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 13.313|55

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.8|8-Nº L-4.680-v.12|8|55

Expediente Nº 11.923|55

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos p|máquina Intertype.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.8|8-Nº L-4.681-v.10|8|55

Expediente Nº 10.959|55

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|8-Nº L-4.649-v.11|8|55

Expediente Nº 12.783|55

Llámase a licitación pública para la provisión de básculas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|8-Nº L-4.651-v.19|8|55

Expediente Nº 13.102-55

Llámase a licitación pública para la provisión de biblioratos, índices alfabéticos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1955, a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e. 1º|8-Nº L-4.553-v.12|8|55

Expediente Nº 13.101-55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|8-Nº L-4.554-v.12|8|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 134.250|1955

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de 3 lupas binoculares estereoscópicas a prisma, tubo binocular de visión inclinada c|distancia interpupilar graduable. Movimiento de enfoque p|piñón y cremallera, 4 pares objetivos intercambiables y 2 pares de oculares de amplio campo visual, aumento de 10 a 100 Ø. Estativo c|columna caja de madera lustrada.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.9|8-Nº L-4.718-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 178
Expte. Nº 134.2[illegible]|1955

Llámase a licitación pública para el 22 del mes de agosto de 1955, a las 14

horas, para la adquisición de un (1) motor diesel marino nuevo de una potencia entre 12 y 16 caballos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|8-Nº L-4.719-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 179

Expte. Nº 37.096|55

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de ciento cincuenta resmas de papel imitación hilo, blanco y ciento cincuenta resmas de papel imitación hilo, amarillo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|8-Nº L-4.720-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 180

Expte. Nº 102.664|1955

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 8.000 kilogramos de polvo insecticida a bases de D. D. T. (dicloro - difenil - tricloroetano) humectable, con una concentración no menor del 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|8-Nº L-4.721-v.15|8|55

Licitación Pública Nº 95 (2º llamado)

Expediente Nº 19.036|55

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 37.000 kgs. de herbicida a base de T.C.A.; 25.000 litros de herbicida derivado del petróleo para umbelíferas y 10.000 litros de herbicida derivado del petróleo, acción total.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-4.688-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 176

Expediente Nº 103.414|55

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina tupí c|husillo cambiable y una sierra sin fin.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-4.689-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 175

Expediente Nº 103.438|55

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, para adquisición de treinta (30) acoplados tanque, treinta acoplados para transporte con dos ejes y diez (10) acoplados para transporte 10 tns.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-4.690-v.22|8|55

Licitación Pública Nº 169

Expediente Nº 66.249|55

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de prendas de vestir, ropa de cama y calzado para alumnos de la Escuela Mecánico Agrícola "Irene Martínez de Hoz de Campos", Miramar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|8-Nº L-4.691-v.12|8|55

Licitación Pública Nº 173

Expediente Nº 19.259|55

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de agosto de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas pulverizadoras, dos (2) rastras de discos, un (1) juego de terrajas y diversos implementos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|8-Nº L-4.663-v.11|8|55

Licitación Pública Nº 174|55

Expte. Nº 103.237|1955

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 25.000 lts. de insecticida emulsionable a base de Lindane en la concentración del 15 % de "Isómero Gamma"; 5.000 kgs. de insecticida a base de Lindane al 25 % humectable; 1.000 lts. de insecticida a base de Aldrin al 23 % emulsionable y 500 lts. de herbicida a base de 2,4,5.-T. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-4.658-v.18|8|55

Licitación Pública Nº 163

Expte. Nº 128.360|55

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de alambre ovalado, alambre de púa, alambre tejido, alambre galvanizado, tornjquetes al aire, torniquetes dobles reforzados, varillas, tiradores, grampas y postes esquineros, con destino a Estación Forestal Rivadavia (Mendoza), Estación Forestal Pcia. de la Plaza (Pte. Perón) y Estación Forestal Castelar (Pcia. de Buenos Aires), denpendientes de la Administración Nacional de Bosques. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas estaciones. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|8-Nº L-4.629-v.10|8|55

Licitación Pública Nº 156

Expte. Nº 19.079/55

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto a las 12,30 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, grapas y bocazanjas de igual material, en desuso que fueron utilizados en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los Depósitos y Jefaturas de Zona de Olavarría (F. C. N. G. R.), Pergamino (F. C. N. G. B. M.), Villa Nueva (F. C. N. G. B. M.), Río Cuarto (F. C. N. G. B. M.), Concordia (F. C. N. G. U.), Santa Fe (F. C. N. G. B. M.), Rafaela (F. C. N. G. B. M.), Pcia. Roque Sáenz Peña (F. C. N. G. B.), Formosa (F. C. N. G. U.), Posadas (F. C. N. G. U.), Cavanagh (F. C. N. G. B. M.), Tancacha (F. C. N. G. B. M.), Isla Verde (F. C. N. G. B. M.), Cruz Alta (F. C. N. G. B. M.), Marcos Juárez (F. C. N. G. B. M.), Oncativo (F. C. N. G. B. M.), San Francisco (F. C. N. G. B. M.), Rosario (F. C. N. G. B. M.), Elortondo (F. C. N. G. B. M.), Balnearia (F. C. N. G. B. M.), Paraná (F. C. N. G. U.), Gualeguaychú (F. C. N. G. U.), Rosario Tala (F. C. N. G. U.), Reconquista (calles Funes y B. España, F. C. N. G. B.), Resistencia (F. C. N. G. B.), Goya (F. C. N. G. U.), Corrientes (F. C. N. G. U.), Tucumán (F. C. N. G. B. M.), La Banda (F. C. N. G. B. M.), La Paz (F. C. N. G. U.), y Villa Angela (F. C. N. G. B.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina número 128), Capital Federal y en los Depósitos y Jefaturas de Zona indicadas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|8-Nº L-4.611-v.16|8|55

LICITACION PUBLICA Nº 164

Expdeiente Nº 38.311|53

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la construcción de obras de pabellón, aislamiento para animales inoculados, vivienda colectiva para personal soltero, red eléctrica externa y edificio usina, red general externa, provisión de agua y torre tanque de 150 m3. en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias(Sección Ganadera e Investigación) de Castelar (Castelar, Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en el citado Centro Nacional, al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 25.889.— m|n. — El Director General.

e.1º|8-Nº L-4.547-v.22|8|55

Ministerio de Industria

COMISION TECNICA ASESORA CONSTRUCCION EDIFICIO M.I.N.

Postérgase la fecha del llamado a Licitación Pública Nº 249, fijado en principio para el día 28 de julio de 1955, para el día 18 de agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de máquinas para la planta de refrigeración de la instalación de aire acondicionado de la obra sede del Ministerio de Industria de la Nación. Informes y retiro de pliegos en GEOPE, E. N., Bdo. de Irigoyen 330, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17.30 horas, previo pago de m$n. 50.—.

$ 360.— e.27|7-Nº L-27.358-v.16|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 22 de agosto de 1955 a las 17 horas, para la provisión y colocación de pisos de granito y revestimientos interiores de mármol con destino al edificio en construcción para sede del Ministerio, sito en Chacabuco, Alsina y Diagonal Julio A. Roca. Informes y retiro de pliegos en Geopé E. N., Bdo. de Irigoyen 330, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 y 13 a 17,30 horas, previo pago de m$n. 300.—.

$ 320.— e.21|7-Nº L-27.010-v.19|8|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 239|55, para el día 19 de Septiembre de 1955, a las 12 horas, para la construcción del edificio para tableros en la estación transformadora de la Ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos). y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 298.917 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Diez y Siete Pesos Moneda Nacional).

tu)ndl

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 250, podrá consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.5|8-Nº L.4.660-v.11|8|55

(E N D E)

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a Licitación Pública para el Nº 416 (hora 16). Galvanizado de cañerías. — Nº 417 (hora 16,15). Provisión de cañerías de conducción.

La apertura de la licitación se efectuará el día 12 de agosto de 1955 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.8|8-Nº L-4.676-v.10|8|55

Expediente Nº 50.202|55

Llámase a Licitación Nº 40, para el día 19 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de escritorios en general.

Pliegos de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas.

e.8|8-Nº L-4.677-v.12|8|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 100|55, "Proyecto de obras civiles, ejecución de las construcciones, y montaje de una usina termoeléctrica". Apertura. 30 de setiembre de 1955 a las 12 horas Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1130. — Ingº. Luis Calliari, Administrador General.

e.8|8-Nº L-4.674-v.22|8|55

Llámase a licitaciones públicas. Día 19|8|55, Nº 89, comestibles, 12 hs.; Nº 98, repuestos Failing, 12.15 hs.; Nº 92, cemento, cal, 12.30 hs. — Día 22|8|55, Nº 93, hierros, 12 hs.; Nº 90, elementos p|hospital, 12.15 hs.; Nº 96, vendas, algodón, 12.30 hs. — Día 24|8|55, Nº 91, cocinas económicas, 12 hs.; Nº 94 cable eléctrico, 12.15 hs.; Nº 95, motores diesel, 12.30 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.9|8-Nº L-4.702-v.15|8|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 05.363|55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 8|55 (Segundo llamado), para el día 29 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para camión "Oshkosh", modelo W. 1600, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.1º|8-Nº L-4.545-v.12|8|55

Prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 11|55, para el día 15 de setiembre de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx y Nx de primera clase, por modificación del pliego. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.27|7-Nº L-4.425-v.24|8|55

GAS DEL ESTADO

E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisiciones que se cita:

Septiembre 5, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 3.130), construcción red cloacal en Planta Compresora de Gral. Conesa (Río Negro). — Agosto 18, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 3.131). Reparación de una grúa Trackson. — Agosto 22, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 3.133). Máquinas - herramientas, sierras, cilidradoras y guillotinas para chapas cabrestantes, etc.). Agosto 22 a las 12 hs. (Pliego Nº 3.134). Banco de prueba de bombas de inyección diesel. — Agosto 23, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.135). Formularios s|muestra. — Agosto 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.136). Tapones mecánicos p|obturar cañerías de gas s|muestra. — Agosto 23, a las 10,00 hs. (Pliego número 3.138). Medidores de caudal para agua. — Retirar pliegos en Alsina 1159 de 7,30 a 18,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.8|8-Nº L-4.655-v.19|8|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones que se cita:

Agosto 25, a las 9,00 hs. (Pliego número 3.139). Correderas y rejas de distribución para medidor de gas s|muestra. — Octubre 31, a las 10,00 hs. (Pliego número 3.140). Provisión de un equipo de torres para purificación seca de gas. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. E. N. D. E.

e.8|8-Nº L-4.678-v.19|8|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 203-P para la adquisición de papeles y cartulinas varias, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1955 a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 28 de julio de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.28|7-Nº L.4.500 - v.10|8|55

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de agosto de 1955, a las 9 horas, para la provisión de impresos, según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.675|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto de 1955.

e.4|8-Nº L-4.636-v.10|8|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 199-P, para la adquisición de durmientes de quebracho colorado, urunday o guayacán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1955, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1955.

e.9|8-Nº L-4.716-v.15|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 196-P., para la reparación de 17 motores para automóviles Willys Jeep, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1955, a las diecisiete (17) horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1955.

e.4|8-Nº L-4.637-v.10|8|55

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA "EVA PERON"

Llámase a "licitación pública", cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1955, a las 10 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. Carpeta 2.075-M-1955. Consultar pliego de condiciones, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e.8|8-Nº L-4.671-v.12|8|55

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 61.825

Llámase a Licitación Pública Nº 61 el día 16 de agosto de 1955, a las 15 horas, por la reparación general, ajuste mecánico, tapizado y pintura de automotores "Bedford" y "Chevrolet". Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|8-Nº L.4.627-v.10|8|55

Expediente Nº 35.533

Llámase a Licitación Pública Nº 62 el día 16 de agosto de 1955, a las 17 horas, por reformas a efectuar en el Policlínico Bancario "Presidente Perón" sito en Gaona 2197 Capital, que comprenden trabajos de albañilería, carpintería, pintura e instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|8-Nº L.4.628-v.10|8|55

Expediente Nº 63.152

Llámase a Licitación Pública Nº 63, el día 19 de agosto de 1955, a las 15 horas, por la provisión de mobiliario de madera. Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.8|8-Nº L-4.650-v.12|8|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Gerencia de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 529, para el día 18 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales en el edificio que ocupa la sucursal Resistencia, sita en Avenida Juan B. Justo esquina Juan Bautista Alberdi, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Presidente Perón, con un presupuesto oficial de m$n. 168.827.—. Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal y simultáneamente en la Gerencia de la sucursal, lugares donde se sumi-

nistrarán los pliegos en informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de m$n. 20.— por el pliego para licitaciones de obras y de m$n. 15.— por las cláusulas particulares, en la tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal y en la tesorería de la sucursal. (B. H. 67).

e.8|8-Nº L-4.687-v.12|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 524, para el día 31 de agosto de 1955 a las 16 horas para la provisión y|o colocación de los revestimientos interiores y pisos en mármoles por el sistema de "unidad de medida", correspondientes a la 2da. etapa (Planta Baja) de la serie prevista para Casa Central, sita en Hipólito Irigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal. La aludida etapa comprende y con destino a la Obra Nuevo Edificio de los siguientes rubros:

	Básico $	ALTERNATIVAS "A" $	"B" $
Item Nº 1	2.859.780	2.695.665	164.115
Item Nº 2	1.817.325	1.540.950	276.375
Item Nº 3	136.800	125.400	11.400
Presupuesto oficial total	4.813.905	4.362.015	451.890

Los oferentes podrán hacer propuestas por uno, varios o la totalidad de los rubros que se licitan debiendo efectuar el depósito de garantía del 1 % de los rubros que cotice, tomando como base los presupuestos oficiales que se señalan precedentemente. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 360 1er. entrepiso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos e informes de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de m$n. 200.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250 Capital, de 12 a 15,30 horas (B. H. 64). — Gerencia de Construcciones.

e.20|7-Nº L.4.276 - v.10|8|55

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de 200 toneladas de leña de quebracho colorado campana tipo "ferrocarril". — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 16 de agosto de 1955 a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. (BH 71).

e.5|8-Nº L-4.658-v.16|8|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de ampliación de locales y reforma del techo de la Delegación Las Heras (Zona Militar de C. Rivadavia) y modificación del edificio sucursal San Andrés de Giles (Bs. As.). Apertura los días 24 y 19 de agosto 1955, respectivamente, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— y $ 15.— cada pliego respectivamente) en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. piso. (BN 124). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

e.5|8-Nº L.4.659-v.11|8|55

Boletin  **Oficial**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 557|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones de calefacción de la planta MDF" de la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 20 de agosto de 1955 a las 8 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo número 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 100.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Presupuesto oficial: m$n. 1.145.911,05. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. mecánico y electricista a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|7-Nº L.4.524 - v.11|8|55

Licitación Pública Nº 529|55 (DCI)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de aire acondicionado en el local 116 de la planta "C" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de ofertas: 23 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en el establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: $ 1.250 en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista a Cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|8-Nº L.4.629-v.10|8|55

Licitación Pública Nº 558|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 5 transformadores de 1.500 Kw." con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 19 de agosto de 1955 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. — Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.875.000.—. — Depósito de garantía: $ 18.750.—, en pagaré. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|7-Nº L.4.525 - v.11|8|55

Licitación Pública Nº 553|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Pavimentación del barrio residencial" de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 24 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 2.848.830. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|7-Nº L.4.526 - v.11|8|55

Licitación Pública Nº 554|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de material refractario para el alto horno I" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de propuestas: 20 de agosto de 1955 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. — Depósito de Garantía: $ 9.000.— en pagaré. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|7-Nº L.4.527 - v.11|8|55

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 522/55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio para la Planta de Beneficiación" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 31 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el mencionado Establecimiento. Pliego de Condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Establecimiento, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: m$n. 890.101,50. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

e.4|8-Nº L-4.632-v.25|8|55

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1955 a las 10 horas por la provisión de útiles de escritorio. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Sección Compras, Tucumán 1110, 1º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 8 y 12 horas. — El Gerente General.

e.5|8-Nº L.4.637-v.19|8|55

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A. F. N. E.)

Licitación Pública Nº 800

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.600 metros de cable armado subterráneo y 3.300 metros de cordón flexible bajo goma. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F. C. N. G. R. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, el día 23 de agosto de 1955, a las 13 horas, en la División Compras del Astillero Río Santiago.

e.8|8-Nº L-4.682-v.10|8|55

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 23 de agosto de 1955 a 12 horas (Segundo llamado) ejecución obra "Escuela Nº 1 en Ushuaia", Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego.

Presupuesto Oficial: $ 2.502.897,03 m|n. Garantía de licitación: $ 25.028,97 m|n. Costo legajo: 250.— m|n. Consulta de Pliegos: Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego y Comando de la Base Naval de Ushuaia.

Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.4|8-Nº L.4.644-v.18|8|55

Llámase licitación pública 16 de agosto 1955 a 12 horas ejecución obra "Caminos de acceso al pabellón de servicios generales y dársenas" Base de Submarinos de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.410.309.— m|n. Garantía de licitación: $ 14.103,09 m|n. Costo legajo: pesos 250.— m|n. Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal. — Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Mar del Plata y Comisión de Construcciones de la Base de Submarinos de Mar del Plata.

e.28|7-Nº L-4.510-v.16|8|55

Ministerio de Aeronaútica

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Guarnición Aérea Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1955, para la provisión durante el año 1956, a la Escuela de Aviación Militar y Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, de la Guarnición Aérea "Córdoba" de los siguientes renglones: Licitación Pública Nº 1. Carne: cordero, pescado, aves y huevos, 8.30 horas. — Licitación Pública Nº 2. Medias lunas, 9 horas. — Licitación Pública Nº 3. Leche suelta, leche pasteurizada y manteca, 9.30 horas. — Licitación Pública Nº 4. Verduras y frutas, 10 horas. — Licitación Pública Nº 5. Víveres secos, 10.30 horas. Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a la División Contaduría de la Escuela de Aviación Militar, Guarnición Aérea Córdoba, Camino a San Roque km. 6 ½, Córdoba.

e.9|8-Nº L-4.717-v.23|8|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD SANATORIO "DR. AGESILAO MILANO"

Llámase a licitaciones públicas para el día 15 de agosto de 1955, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|55 a las 11 horas: Provisión de carne hasta cubrir la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 51.000).

Licitación Pública Nº 2|55 a las 10 horas: Provisión de víveres secos hasta cubrir la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000). Que se realizará en el Sanatorio "Doctor Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, Provincia de Córdoba. Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo: de 7 hs. a 12 horas.

e.4|8-Nº L.4.626-v.10|8|55

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 48|55 a las 9 horas, por la provisión de máquinas para carpintería.

Licitación Pública Nº 50|55 a las 9.30 horas por la provisión de materiales radioeléctricos.

Licitación Pública Nº 51|55 a las 10 horas por la provisión de materiales eléctricos.

Licitación Pública Nº 52|55 a las 10.30 horas por la provisión de elementos varios para carpintería.

Licitación Pública Nº 53|55 a las 11 horas por la provisión de esmeriladoras y pulidoras.

Licitación Pública Nº 54|55 a las 11.30 horas por la provisión de mechas de acero rápido.

Licitación Pública Nº 55|55 a las 12 horas por la provisión de elementos radioeléctricos.

Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.4|8-Nº L.4.625-v.10|8|55

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1955, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: Licitación Pública Nº 56|55, a las 8.30 horas, por la provisión de cable armado subterráneo. — Licitación Pública Nº 63|55, a las 9 horas, por la provisión de equipos de soldadura. — Licitación Pública Nº 64|55, a las 9.30 horas, por la provisión de blancos metálicos. Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.8|8-Nº L-4.679-v.12|8|55

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 26 de agosto de 1955. Lic. Pública Nº 37|55, Completamiento Hangar 60 x 42 m. (Instalación de aire comprimido. Termomecánica. Eléctrica y de Balizamiento Taller Regional Quilmes, Pcia. Bs. As. Presupuesto oficial: m$n. 757.281,17. Precio Doc. Técnica: m$n. 82.—. Vencimiento: 26 de agosto de 1955, a las 10 horas Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y el Juzgado Nacional de la Pcia. de Bs. As. Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.2|8-Nº L-4.579-v.23|8|55

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación: Licitación Pública Nº 26|55 a las 9 horas: por la provisión de cartuchos para escopeta. — Licitación Pública número 49|55 a las 9.30 horas: por la provisión de Cámaras y cubiertas para automotores. — Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.29|7-Nº L.4.536 - v.11|8|55

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE
I Brigada Aérea

Llámase a licitaciones públicas para el día 24 de agosto de 1955, para las siguientes provisiones: Licitación Pública Nº 1|56. Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1956, a las 9 horas. — Licitación Pública Nº 5|56. Víveres secos, durante el transcurso del año 1956, a las 10 horas. Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea, El Palomar (FCNGSM), todos los días (menos sábados), de 8 a 12 horas.

e.2|8-Nº L-4.530-v.15|8|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0258
DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738
FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738
BIBLIOTECA:
de 11,30 a 18 horas